TOMO XCVIII

Montevideo, Martes 7 de Enero de 1930

Núm. 7052

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Ley. Se refuerza el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física sobre préstamos a entidades deportivas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase con la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00) el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física creado por la ley de 11 de Agosto de 1925, sobre préstamos a entidades deportivas.

Art. 2.° La Comisión Nacional de Educación Física otorgará, en las condiciones de dicha ley, un préstamo sin interés de nueve mil pesos ($ 9.000.00) amortizables en

treinta años, al Rowing Club, de la ciudad de Colonia, para la construcción de su sede social.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Número 3516|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se autoriza una cantidad para la celebración de un Congreso de Biología en ocasión de la conmemoración del 1.er Centenario de la Jura de la Constitución.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) que entregará a la Sociedad de Biología de Montevideo, para la celebración de un Congreso de Biología y para traer al país investigadores extranjeros, en ocasión de la conmemoración del primer centenario de la Jura de la Constitución.
Art. 2.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales con cargo al superávit la suma de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.00) de los que se destinarán sesenta mil para los Congresos Médicos Nacionales del Centenario, cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para la Conferencia Anticancerosa y cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para el Congreso Nacional de Medicina Veterinaria.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1223|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se dispone una cantidad para gastos de viaje de un profesional que se enviará al extranjero para estudios sobre la aplicación del frío a la industria animal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) para disponer de "Rentas Generales" de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500) destinados a gastos de viaje de un profesional que el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinarai enviará al extranjero para especializarse en estudios sobre la aplicación del frío a la industria animal.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 510|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se dispone una cantidad para ampliación del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase la cantidad de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) con cargo al superávit del ejercicio 1927-1928 y subsidiariamente a Rentas Generales, para atender el plan de ampliación del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 675|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Ley. Se incorporan unas partidas a la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incórporanse a la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad) las siguientes partidas:

Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía

Salto —

Sección Citricultura y Fruticultura

1 Jefe, ingeniero agrónomo	$	1.800 —
Para gastos de funcionamiento	”	3.000 —
Para material de laboratorio, enseñanza, colecciones, equipo material para la enseñanza extensiva, instalación de campos experimentales y de demostración en el Departamento (por una sola vez)	”	3.500 —

Cerro Largo (Bañado de Medina) —

Sección Citricultura y Fruticultura

1. Jefe, ingeniero agrónomo	$	1.800 —
Para gastos de funcionamiento	”	3.000 —

Para material de laboratorio, enseñanza, colecciones, equipo material para la enseñanza extensiva, instalación de campos experimentales y de demostración en el Departamento (por una sola vez)...... " 3.500 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 140|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se crea un fondo a gastarse en períodos de dos años en pensiones de estudios en el extranjero

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un fondo de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) a gastarse en períodos de dos años en pensiones de estudios en el extranjero a disposiciones de cada una de las facultades que integran la Universidad de la República y de cada uno de los Institutos Normales, de la Escuela Superior de Comercio y de la de Veterinaria. La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria dispondrá de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00).

Dichas pensiones serán discernidas por los respectivos Consejos Universitarios o Directivos o por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 2.º Los Consejos a que se refiere el artículo anterior podrán disponer en los mismos períodos de una suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) para gastos de viaje de los pensionados. La Sección de Enseñanza Secundaria y Preginal, o deseen perfeccionar sus estudios reuniendo los documentos necesarios para concluir esos u otros trabajos.

Art. 3.º Podrán aspirar a las pensiones de que trata esta ley los profesores titulares, agregados, suplentes, Jefe de trabajos prácticos, encargados de grupo y en general todos los miembros del Cuerpo Docente sin excepción alguna que estén en condiciones de realizar trabajos que representen un esfuerzo de estudio o de investigación original, o deseen perfeccionar sus estudios reuniendo los documentos necesarios para concluir esos u otros trabajos.

Art. 4.º Los Consejos Directivos podrán hacer llamados con [illegible]ciales para la adjudicación de becas cuando lo juzgue conveniente y ofrecer planes y orientaciones para la realización de estudios, debiendo facilitar en lo posible al desarrollo y cumplimiento de los propósitos de los becados.

Art. 5.º Las solicitudes de los aspirantes contendrán la nómina de los trabajos originales y especialmente los de investigación que hayan realizado, y enumerarán en forma detallada y completa los estudios que se proponen realizar en el extranjero, el lugar o lugares en que deseen residir, los laboratorios, archivos, bibliotecas o institutos culturales a que necesiten concurrir.

Harán constar también los idiomas que conozcan y el tiempo aproximado que necesitarán.

[illegible] a enviar al Consejo Directivo el domicilio que [illegible] en todo momento en el extranjero, a fin de que el Consejo esté en condiciones de facilitar, dirigir y fiscalizar debidamente la gestión del aspirante.

Art. 6.º Los Consejos Directivos, después de estudiar las solicitudes de los aspirantes otorgarán las becas a los que presentaren mejores títulos y mérito para obtenerlas.

Estas pensiones no podrán ser otorgadas para viajes de mera información o de sólo perfeccionamiento profesional.

Dichas autoridades determinarán en cada caso el tiempo que durará la pensión de acuerdo con el aspirante así como la cantidad mensual de que éste disfrutará, fuera de los gastos de viaje indispensables para llenar el cometido acordado y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

En ningún caso el tiempo de la beca podrá exceder de dos años, ni la asignación mensual ser mayor de doscientos pesos ($ 200.00).

En ningún caso el tiempo de la beca podrá exceder de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales y aun otorgar la beca sin mensualidad alguna, cuando así lo solicite el aspirante. En ningún caso la consideración del tiempo más corto y del gasto menor serán causas para otorgar una beca a quien estuviese en inferioridad de condiciones en cuanto a títulos y méritos efectivos para aspirar a ella.

Al otorgar las becas los Consejos Directivos podrán excederse tan sólo en mil doscientos pesos ($ 1.200.00), de la cantidad disponible en el bienio y acumularán a esas disponibilidades las sumas que podrían proceder de becas terminadas antes del tiempo que se le hubiese asignado, de licencias concedidas sin sueldo a los becados o de las suspensiones o caducidad que pudieran ser decretados por los Consejos con arreglo a esta ley.

La Contaduría respectiva de las instituciones facultadas para conceder becas, al finalizar cada bienio, hará el cómputo de las becas acordadas, sus términos, sus asignaciones y gastos estableciendo los saldos que pudiesen existir.

Los saldos desfavorables deberán liquidarse en el próximo bienio.

Art. 7.º Los becados disfrutarán de licencia con sueldo durante el tiempo de la beca, sin perjuicio de las asignasiones y gastos que el Consejo Directivo hubiese fijado en cada caso.

Art. 8.º El becado contrae especialmente las siguientes obligacones:

[illegible]

1.º Mientras permanezca en el extranjero deberá poner en conocimiento del Consejo respectivo el domicilio que tenga en todo momento.

2.º Presentará un informe sobre el desarrollo de sus trabajos al Ministro o en su caso al Agente Consular de la República más cercano al lugar de su residencia, quienes deberán cerciorarse de la verdad del informe que remitirán con las observaciones que tuvieren al Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo éste comunicarlo a la brevedad posible al Consejo Directivo que corresponda.

Estos informes serán presentados en los plazos que determine en cada caso el Consejo Directivo al otorgar la beca.

3.º Presentar en un plazo no mayor de seis meses, a contar de su vuelta al país los trabajos e investigaciones realizados, que serán publicados por los Consejos respectivos, si así lo resolvieran. En casos justificados los Consejos podrán prorrogar este plazo hasta un año.

Art. 9.º La omisión sin causa justificada de las obligaciones establecidas en los números 1 y 2 del artículo anterior, o el no cumplimiento del programa de estudio aprobado por el Consejo Directivo, serán motivos suficientes para que éste pueda decretar la caducidad de la beca.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.—Número 3425|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se solicita la incorporación de una partida al Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Comisión Nacional de Educación Física.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — N.o 3262|924.

A la Asamblea General:

La ley de 23 de Octubre próximo pasado que incorporó al Presupuesto General de Gastos la planilla de sueldos y

gastos de la Comisión Nacional de Educación Física, adjudicó, por su artículo 3.o una suma para ser invertida exclusivamente en adquisición de plazas, construcción y funcionamiento de locales para educación física y retribución de personal enseñante técnico, o de vigilancia respectiva, con exclusión de toda creación o retribución de servicios administrativos.

No comprende, así, en esa autorización los gastos que demanden los Campeonatos nacionales o Internacionales de los Deportes Físicos, cuya realización y dirección superior le ha sido encomendada, sin embargo, a la Comisión Nacional de Educación Física por la ley de 7 de Julio de 1911.

Esta Institución ha hecho gestiones para que se incluya en su presupuesto, una partida destinada a la realización de esos torneos deportivos, que aparte de estar dispuestos por la disposición legal nombrada, son, desde luego de gran importancia y estimulan el desarrollo de la cultura física en todos sus diversos aspectos.

A ese fin responde el adjunto proyecto que este Consejo somete a la aprobación de esa Asamblea.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo. — **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos en la planilla correspondiente a la Comisión Nacional de Educación Física, la siguiente partida: "Para gastos que demanden la realización de Campeonatos Nacionales o Internacionales de los Deportes Físicos, $ 10.000.00".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

8

Decreto. Se comete la misión de estudiar en unos países la organización de los Institutos y Laboratorios de Psicotecnia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 1213|929.

Atento a que el doctor José A. Aguerre, realizará una gira de estudios por los países de Europa y Norte América,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al doctor José A. Aguerre, la misión de estudiar en los países que visite la organización de los Institutos y Laboratorios de Psicotecnia.

Art. 2.o Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores, que conceda al doctor Aguerre, las facilidades de práctica para el mejor cumplimiento de la misión que se le confía.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo. — **BRUM.** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se rectifica una carta de ciudadanía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 1912|928

Atento a que se ha padecido error al expedir en fecha 17 de Mayo de 1928, carta de ciudadanía a favor de don Fablo Mariano Bello, siendo que su verdadero nombre es Pablo Mariano Merello,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en fecha 17 de Mayo de 1928 a favor de don Pablo Mariano Bello.

Publíquese. — Por el Consejo. — **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para ampliación del local de la Escuela número 9 de 2.o grado de "La Cruz"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 531|918.

Vistos estos antecedentes relativos a la adquisición de un terreno para ampliación del local de la Escuela número 9 de 2.o Grado, de "La Cruz", Departamento de Florida;

Resultando que los señores Mamerto Luis y Juan Cayaffa ofrecen en venta el terreno contiguo a dicha Escuela por la suma de tres mil doscientos pesos;

Atento a que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado informa que el terreno propuesto se encuentra en muy favorable ubicación para la ampliación de la referida escuela (lindero al ocupado por ésta), se halla situado en la manzana letra D del pueblo "La Cruz" con frente a la calle principal de esta población y en el núcleo más poblado y más importante de la misma. De configuración perfectamente regular, está constituído por un rectángulo de metros 16.20 de frente por metros 47.00 de fondo, siendo su superficie de 761 mts.2 40. Considera equitativo el precio pedido;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja su adquisición;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de cuatro mil pesos para dicha Escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir de los señores Mamerto Luis y Juan Cayaffa el terreno de la referencia para la ampliación del local de la Escuela número 9 de 2.o grado de "La Cruz", Departamento de Florida, por la suma de tres mil doscientos pesos.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la cantidad de $ 3.200.00 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se hacen aclaraciones a la ley que prorroga el derecho adquirido por los maestros ayudantes que han concursado en el año 1929.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1929.—Número 1226|929.

Vista la ley de 26 de Diciembre de 1929 que prorroga por un año los derechos que hubieren adquirido los maestros que participaron del concurso anual de 1929 para la provisión de ayudantías escolares;

Considerando: Que si el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dictó la resolución de realizar todos los años un concurso para la povisión de ayudantías, es en el interés de todos maestros sin empleo, a ninguno de los cuales se excluye del derecho de participar en esos concursos;

Que la aplicación lisa y llana de la ley referida significará postergar la oportunidad de emplearse a los maestros que se presenten al concurso anual de 1930, pues no lograrán puesto sino a partir del número 172, que es el número de los maestros calificados que han quedado sin empleo en 1929;

Considerando, por otra parte, que el legislador, al votar esta ley de excepción, ha querido que si se aumentan las ayudantías escolares en número suficiente en 1930, los aspirantes de 1929 puedan participar de ella sin repetir las pruebas de aptitud que ya rindieron;

Y por vía de reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Declárase que la prórroga de los derechos de los concursantes escolares de 1929 a que se refiere la ley de 26 del corriente mes y año es sin perjuicio de los derechos que puedan adquirir los maestros de acuerdo con el resultado del concurso anual para la provisión de ayudantías en 1930.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y

Normal, al recibir la nómina de los maestros que sean calificados en el concurso de 1930 para ser designados por su orden, hará compartir cada número por dos aspirantes: uno de 1929 y otro de 1930, de tal manera que de cada dos puestos a otorgarse, uno corresponda al aspirante de 1929 que tenga el número subsiguiente al que se hubiera empleado y otro al primero o siguiente que hubiere sido clasificado en 1930, y así sucesivamente.

Art. 3.o Agotada la lista de maestros calificados por el concurso de 1930, el Consejo de Enseñanza llamará sucesivamente a los que proceden del de 1929.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para asiento del edificio de la Escuela Rural número 13 de Puntas del Sauce.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 3479|928.

Vistos y resultando que en el plan de edificación escolar, aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de once mil pesos para la Escuela número 13 Rural, de Puntas del Sauce, del Departamento de Flores;

Resultando que el señor Juan Couto en vista de no existir terreno de propiedad del Estado para construir un edificio para asiento de dicha Escuela, propone en venta un terreno situado en aquella localidad a un kilómetro más o menos de la actual escuela, compuesto de cinco hectáreas a razón de $ 100.00 la unidad, 7278.81 o sea la suma de seiscientos setenta y siete pesos con sesenta centésimos;

Atento a que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta que tratándose de una fracción de campo pequeña, es aceptable el precio pedido por el señor Couto;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja su adquisición;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Juan Couto las cinco hectáreas de terreno de la referencia por la suma de seiscientos setenta y siete pesos con sesenta centésimos para asiento de la Escuela número 13, Rural, de Puntas del Sauce, Departamento de Flores.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 677.60, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para asiento del edificio de la Escuela número 22 de Mendoza.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 3120|928.

Vistos estos antecedentes relativos a la adquisición de un terreno en Mendoza, Departamento de Florida, para asiento del edificio de la Escuela número 22, Rural, de dicho paraje;

Resultando que el señor Atanasio López ofrece un terreno compuesto de cinco hectáreas para tal fin, por la suma de quinientos pesos la hectárea;

Atento a que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta que el terreno conveniente es el señalado en el croquis adjunto con el número 1. Se trata de un predio constituído por terreno alto y firme que contiene una población rústica (*rancho*), en regular estado de conservación, un pozo manantial de agua potable en perfecto estado de conservación y una veintena de árboles frutales en producción. Su ubicación es muy buena y estima su precio equitativo;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja su adquisición;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de once mil pesos para dicha escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Atanasio López el terreno de la referencia señalado en el croquis adjunto con el número 1, compuesto de cinco hectáreas aproximadamente a razón de quinientos pesos la hectárea, para asiento del edificio de la Escuela número 22 de Mendoza, del Departamento de Florida.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de dos mil quinientos pesos aproximadamente, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo. — **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se dispone la adquisición de unos terrenos para la construcción del edificio de la Escuela número 3 de 2.o Grado de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 502|909.

Vistos y resultando que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928 se asigna la cantidad de veinte mil pesos para las Escuelas de 2.o Grado números 3 y 4 de Rosario, Departamento de Colonia;

Resultando que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera conveniente construir un edificio amplio para la Escuela número 3, dado el aumento de la población escolar en aquella localidad por lo que solicita se adquieran los solares propuestos en venta por los señores Antonio Curuchet y Jorge Leys, por ser adecuados para ello;

Resultando que dichos señores ofrecen los terrenos ubicados en la manzana número 87 de la ciudad de Rosario, que dan frente a tres calles denominadas Treinta y Tres, 18 de Julio y General Flores, compuestos dichos inmuebles de la siguiente superficie:

El ofrecido por Leys tiene un área de 2.617 metros, 53 decímetros y 28 centímetros con todo el edificio en el precio de $ 6.542.50 y el propuesto por Curuchet, 1.056 metros, 60 decímetros y 22 centímetros con todo lo en él edificado por $ 3.000.00;

Resultando que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima el valor del bien del señor Leys en seis mil doscientos sesenta pesos y el del señor Curuchet en tres mil seiscientos pesos o sea el precio pedido por éste;

Atento a que el señor Leys ha prestado su conformidad a la tasación de la referencia;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pide autorización para destinar la suma de cuarenta mil pesos de los cincuenta mil que se había adjudicado al Departamento de Montevideo al hacer la distribución de "Economías" producidas en el presupuesto escolar, a fin de adquirir esos solares y construir el edificio necesario para la Escuela número 3 de 2.o Grado del Departamento de Colonia.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir de los señores Antonio Curuchet y Jorge Leys, los solares de la referencia por la suma de nueve mil ochocientos sesenta pesos a fin de construir un edificio para la Escuela número 3 de 2.o Grado del Departamento de Colonia.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de nueve mil ochocientos sesenta pesos, importe de esas adquisiciones con cargo a "Economías" del presupuesto escolar.

3.o Autorizar igualmente al expresado Consejo para destinar a dicha Escuela la suma de cuarenta mil pesos de los cincuenta mil pesos que se había adjudicado al Departamento de Montevideo al hacer la distribución de "Economías" del presupuesto escolar.

4.o Dicho Consejo informará al Ministerio de Instrucción Pública respecto de la inversión de la suma de veinte mil pesos asignada por el plan escolar de 10 de Setiembre de 1928 para las reparaciones del edificio de la Escuela de 2.o Grado número 4 de Colonia.

5.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Minis-

terio de Obras Públicas para que por la Dirección de Arquitectura se formule el proyecto de edificio para la Escuela de 2.o Grado número 3 de Rosario (Departamento de Colonia), en el terreno que se adquiere por este decreto. — Por el Consejo. — BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autorizan unas ampliaciones en las obras en construcción de la Escuela Rural número 5 de San José

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.o 1111|922.

Vistos estos antecedentes relacionados con las ampliaciones a efectuarse en el local que se está construyendo para la Escuela Rural número 5 del Departamento de San José;

Resultando que las obras de ampliación proyectadas por la Dirección de Arquitectura consistentes en una galería en todo el largo de la fachada posterior del edificio y en un corredor para refugio de los alumnos en los días de mal tiempo ascienden respectivamente a $ 730.95 y $ 2.107.05. Total comprendido el 10 o|o para imprevistos, $ 2.838.00. (Dos mil ochocientos treinta y ocho pesos);

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja se lleven a cabo ambas construcciones y se abone su importe con el saldo de los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar por intermedio del contratista de las obras actualmente en construcción las ampliciones de la referencia a efectuarse en la Escuela número 5 Rural, del Departamento de San José, por la suma de dos mil ochocientos treinta y ocho pesos de acuerdo con los planos y demás recaudos que formulará al efecto.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.838.00 importe de las referidas construcciones como también las cantidades de $ 115.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo. — BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la que autoriza la adquisición de cuatro hectáreas de terreno para la Escuela Rural número 52 de Costa de Cuadra en lo que se refiere a la imputación del costo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.° 1589|927.

Vistos y resultando que por resolución del 29 de Octubre de 1928 se resolvió autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir de los señores Couto y Compañía, cuatro hectáreas más de terreno de las ya adquiridas para la Escuela Rural número 52 de Costa de Cuadra, Departamento de Durazno, al precio de $ 120.00 la hectárea;

Resultando que por dicha disposición se resolvió que el Ministerio de Obras Públicas pusiera a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la suma de cuatrocientos ochenta pesos, importe de dicha adquisición, cargando la erogación a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926;

Atento a que la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal llegado el momento de proceder al pago del terreno a adquirirse, informa que no le es posible disponer el giro correspondiente, por cuanto el Ministerio de Obras Públicas, no ha puesto a disposición de ese Consejo la suma de $ 480.00, importe de la compra, por cuanto en la fecha de la citada resolución, Octubre 29 de 1928, no existían depositados en el Banco de la República fondos provenientes de la ley de 18 de Abril de 1926;

Atento a que por esa circunstancia, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se impute dicha suma a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926, a efecto de proceder al pago respectivo;

Considerando procedente el pedido formulado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución de 29 de Octubre de 1928, a que se ha hecho referencia, en la parte que dispone que la erogación de $ 480.00 sea imputada a la ley de 18 de Abril de 1926.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la referida suma, al efecto indicado, con imputación a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1928.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo. — BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se designa para la expropiación una quinta con frentes al camino Castro y calle Laguna Merín para una escuela pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.° 4060|927.

Vistos y resultando que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Octubre próximo pasado, se dispuso adquirir la quinta de la sucesión Elvira P. de Tálice, de una superficie aproximada de 11.300 metros, con 7.003 metros de frente al camino Castro y 128.41 metros a la calle Laguna Merín, esta última con pavimento de hormigón armado, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado.

Resultando que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria informa que al procederse a la escrituración del mencionado bien, resultó que entre los interesados en la venta, figura un menor de edad que está bajo tutela;

Atento a lo dispuesto por los artículos 395 a 398 del Código Civil;

Y, considerando lo establecido por las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Designar para ser expropiada la quinta de la referencia para asiento de una escuela pública cuya ubicación y superficie se indica en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pasen estos antecedentes a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que proceda de inmediato a los trámites del caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la precitada ley de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo. — BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra peón de las Oficinas Centrales de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1234|929.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina a favor de don José Vasallo para desempeñar el cargo de peón de las Oficinas Centrales de la Universidad, vacante por fallecimiento de don Carlos López, que lo desempeñaba;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de Julio 9 de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don José Vasallo para desempeñar en las Oficinas Centrales de la Facultad de Medicina el cargo de peón en la forma condicional establecida en el decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Guardián de las canteras de la Unión

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1231|929.

Vacante un cargo de Guardián en las canteras de la Unión y atento la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Gualberto Balparda para desempeñar el cargo de Guardián en las canteras de la Unión.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se designa para la expropiación el terreno y local donde funciona la Escuela N.° 26 Rural, de Cañada de Santos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — N.° 3468|928.

Vistos y resultando que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de diez mil pesos para la Escuela N.° 26 Rural, de Cañada de Santos, Departamento de Cerro Largo;
Resultando que el local que actualmente ocupa la referida escuela es de propiedad del señor Santiago Bresque y su estado se encuentra en pésimas condiciones. Que el terreno se halla sobre el camino que va de Treinta y Tres a Río Branco, en la 3.a sección y a unos 500 metros de la Cañada de Santos y tiene una superficie de dos hectáreas aproximadamente;
Atento a que existen dificultades para llevarse a cabó la operación de venta, pues su propietario ha manifestado que se trata de una sucesión grande y le convendría más donar ese terreno que venderlo, si se le deja el resto completamente libre, fuera de la sucesión, lo que no es conveniente para los intereses del Estado por las erogaciones que insumirá la liquidación total de la sucesión;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que se trata de un terreno adecuado para construir un edificio para dicha escuela y que es urgente su adquisición;
Considerando lo establecido por las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Designar para ser expropiado el terreno y local donde actualmente funciona la Escuela N.° 26 Rural, de Cañada de Santos, Departamento de Cerro Largo, de propiedad del señor Santiago Bresque, compuesto de una superficie de dos hectáreas, aproximadamente, y que se señala en el plano adjunto, a fin de construir en él un edificio destinado a la referida escuela.
2.° Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pasen estos antecedentes a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se proceda de inmediato a los trámites del caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la precitada ley de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo. — **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Guardián de las canteras de la Unión

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1230|929.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo al suplente don Miguel B. López para desempeñar en las canteras de la Unión un cargo de Guardián en reemplazo de don Luis Silva Belinzón, que fué designado Guardián presupuestado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Miguel V. López para desempeñar en el destacamento de las canteras de la Unión, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, un cargo de Guardián, previo cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Escribano de Gobierno y Hacienda y se hacen promociones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1254|929.

Atento a que por resolución superior fecha de ayer ha sido declarado jubilado en el cargo de Escribano de Gobierno y Hacienda el señor Enrique Fittaluga,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Escribano de Gobierno y Hacienda al señor Escribano de Hacienda don Fermín A. Suárez, en su sustitución al Escribano Adjunto don Luis Matiauda y en su reemplazo al Auxiliar 4.° escribano don José Antonio Becco.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Auxiliar 4.° de la Escribanía de Gobierno y Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1254|929.

Vacante en la Escribanía de Gobierno y Hacienda el cargo de Auxiliar 4.° por haber pasado la persona que lo desempeñaba a ocupar el empleo de Escribano Adjunto de las misma Escribanía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don José Luis Trujillo para desempeñar en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Auxiliar 4.°, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad "Misión Evangélica Budista" en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 4631|925.

Vistos los estatutos de la Sociedad Misionera denominada "Misión Evangélica Budista", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad denominada "Misión Evangélica Budista", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.
3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

25

Mensaje. Se declaran unos asuntos incluídos entre los que deben tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Número 2574|929.

A la Asamblea General:

Por el presente mensaje el Consejo Nacional de Administración declara incluídos entre los asuntos que deben ser motivo de estudio en el actual período de sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo, los siguientes, cuyo resolución tiene, a juicio del Consejo, carácter urgente: A) Modificación de la ley de privilegios industriales; B) Presupuesto de la Dirección de Agronomía, y C) Incorporación al presupuesto de la Policía Sanitaria Animal de la planilla correspondiente a la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Decreto. Se establecen disposiciones relacionadas con el servicio de los veterinarios designados por el Concejo de Administración de Colonia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 1521|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el servicio de los veterinarios designados por el Concejo de Administración de Colonia, en lo que se refiere a atribuciones de la Policía Sanitaria Animal;

De acuerdo con lo solicitado por el expresado Consejo y lo informado por la Dirección de la Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Los Médicos Veterinarios designados por el Concejo de Administración Departamental de Colonia, dependerán técnicamente del Inspector Departamental y para ejercer procedimiento, salvo en los casos expresamente establecidos como de incumbencia municipal, se regirán por las correspondientes reglamentación de la Policía Sanitaria Animal.

Art. 2.º Los Médicos Veterinarios indicados en el artículo anterior, tendrán a su cargo:

A) La inspección sanitaria de las carnes destinadas al consumo.

B) La policía higiénica de mataderos públicos o particulares así como también la de mercados, carnicerías y en general la de todos los puestos destinados al expendio de post-productos de la faena.

C) La tuberculinización de los animales destinados a la producción de leche destinada a la población donde tiene superintendencia.

D) El contralor higiénico, químico y biológico de la leche destinada al consumo local, para lo cual tendrá que proporcionársele el material adecuado para poder efectuarlo.

E) Vigilará la sanidad de los anmiales alojados dentro de la zona suburbana rural, hasta los 40 kilómetros circundantes al punto de sede de la inspección a su cargo, ejerciendo, en consecuencia, el debido contralor de los remates de ganados que se realicen en su jurisdicción.

F) Si se creyera necesario o imprescindible, en casos urgentes relacionados con epizootias, estos funcionarios podrán colaborar con las autoridades nacionales para beneficio de la sanidad pecuaria departamental.

G) Los Inspectores Veterinarios Municipales de Colonia prestarán su concurso a la Inspección Veterinaria Departamental de Policía Sanitaria de los Animales en los servicios de importación y exportación, siempre que la Inspección Veterinaria lo requiera y en la forma que ella lo disponga, ya sea para practicar las inspecciones en las estancias de donde se exporte la hacienda y sus zonas de influencia, o bien para practicar las inspecciones de animales en los puertos de embarque.

Art. 3.º Con objeto de que la aplicación de las medidas establecidas en los Reglamentos de Policía Sanitaria Animal y las de orden estadístico puedan ser bien conocidas y aplicadas de acuerdo con la ley, los Médicos Veterinarios Municipales de Colonia comunicarán a la Inspección Veterinaria Departamental quincenalmente o de inmediato si el caso urgente lo requiere, los trabajos efectuados y las novedades ocurridas en el orden sanitario a fin de que el superior pueda resolver en consecuencia.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Sercetario.

27

Resolución. Se nombran Médicos para el servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Resolución. Se nombran Médicos para el servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Número 2177|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar por el término de seis meses para los cargos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa qué se indican a continuación, a las personas que respectivamente se mencionan:

Ayudante de Radiólogo, señor Hugo Ramasso.

Dispensario número 1, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor Juan N. Quagliotti.

Dispensario número 2, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor Fermín Mas.

Dispensario número 3, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor José H. Gallinal.

Dispensario número 4, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor Carlos Murguía.

Dispensario número 5, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor Conrado Terra Urioste.

Dispensario número 6, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor Valeriano Magri.

Dispensario número 8, Médico Jefe Ptisiólogo, doctor Mario Seuánez Olivera.

Casa Maternal, Médico Pediatra Jefe, doctor Juan C. Etcheverri.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se autoriza la compra directa de la Colonia Itapebí en una fracción de campo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.—Número 1853|929.

Visto lo actuado con motivo de la ley del 28 de Octubre de 1928 sobre expropiación de la Colonia Itapebí, sita en el Departamento de Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la compra directa de la Colonia Itapebí en el Departamento de Salto, en una extensión de 1.606 hectáreas 5.723 m.2, al precio de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea, cargándose la erogación a la ley de 28 de Octubre de 1928.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se dispone una suma para la exposición realizada en Lascano en el corriente mes

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 1953|929.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Sociedad Fomento de Lascano la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que la ley del 27 de Setiembre último le acuerda para la exposición realizada en dicha localidad en el mes en curso. La Sociedad interesada rendirá cuenta oportunamente de la inversión de la cantidad expresada.

Líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se dispone una suma para la 2.ª Exposición de Granja e Industrias a realizarse en Rocha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 2501|929.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Sociedad Fomento Rural de Rocha la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que la ley de 17 de Setiembre último le acuerda para la 2.ª Exposición de Granja e Industrias a realizarse en Rocha en el mes de Marzo de 1930. La Sociedad interesada rendirá cuenta oportunamente de la inversión de la cantidad expresada.

Líbrese la orden de pago respectiva con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Nombra Médico del Dispensario número 7 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Número 2174|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar por el término de seis meses para el cargo de Médico del Dispensario número 7 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al doctor Manuel Landeira.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Nuevo Berlín

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 2511|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Nuevo Berlín, con carácter interino por seis meses, al doctor Juan F. Pita Nebril.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se lama a concurso para la provisión de cuatro cargos de caldereros de la Inspección de Minas e Industrias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.

Debiendo ser provistos por concurso, de acuerdo con el artículo 2.º de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado, cuatro puestos de caldereros de la Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Llámase a concurso para la provisión de cuatro cargos de caldereros de la Inspección de Minas e Industrias. Este concurso se celebrará el 27 de Enero de 1930, recibiéndose las solicitudes en el sellado correspondiente, en la Inspección de Minas e Industrias, hasta tres días antes de la fecha indicada para el concurso.

2.º El Tribunal Examinador estará formado por el Director del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería, ingeniero don Abel Fernández; Director de la Inspección de Minas e Industrias, ingeniero Juan P. Pittamiglio, e ingeneiro mecánico de la misma oficina, don Guillermo Martínez.

3.º Los aspirantes acompañarán en su escrito de presentación al concurso, los siguientes certificados: trabajo y competencia, médico, inscripción cívica y de conducta, este último expedido por el Juez de Paz, profesionales, etc., y deberán tener en cuenta que estos cargos serán desempeñados preferentemente en el interior del país.

El concurso comprenderá tres partes y constará de las siguientes pruebas:

1.º Examen técnico:

A) Suma, resta, multiplicación y división de enteros, fracciones ordinarias y decimales, aplicación: cálculo del espesor de la chapa de un hervidor en función del diámetro y de la presión efectiva.

B) Sistema métrico-decimal.

C) Areas y volúmenes en general, aplicaciones: cálculos corrientes en una caldera de vapor.

D) Dibujo lineal, croquis de generadores de vapor, anotaciones gráficas en libretas de trabajo, interpretación de dibujos de taller, escalas gráficas y numéricas.

E) Instrumentos de medida, aparatos de precisión.

F) Metalúrgica, conocimiento de bronce, acero, fundiciones, plomo, estaño, etc.

G) Nociones sobre el vapor, clorificación de calderas, cámaras de agua y cámaras de vapor, grifos de prueba, manómetros comunes, manómetro Standard, manómetros compensados, calibraje de manómetros, válvulas de seguridad: aplicación: cálculo de una válvula de palanca. Válvulas de retención, tapones, fusibles, diversos tipos de bomba, inyector.

I) Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Aguas de alimentación: sus características. Uso de desincrustantes; falta de agua: inconvenientes y peligros.

J) Causas de las explosiones fulminantes, explosiones por vicio de fabricación, explosiones por sobrecarga, reconocimiento, gobierno de las calderas.

Prueba de las caldears, inspeciones internas y externas.

2.º Examen práctico: a rendirse en el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

A) Realizar una prueba hidráulica oficial hasta alcanzar una presión determinada.

B) Procedimiento para impedir el funcionamiento de una caldera que se ha encontrado en malas condiciones.

C) Entrega de una libreta de revisión en un establecimiento industrial. Formalidades administrativas.

D) Medición de los elementos de una caldera, a los efectos de determinar su potencia.

3.º Examen administrativo: artículo 70 de la ley del 7 de Febrero de 1925. Reglamentación de Marzo 11 de 1927. Circular de la Inspección de Minas e Industrias, sobre soldaduras autógenas. Redacción de informes, citaciones. Plazos legales. Notas urgentes a las autoridades locales. Libretas de trabajo y recorridos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se nombra Inspector Calderero de la Inspección de Minas e Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 2068|928.

Vista la nueva ley de Presupuesto de la Inspección de Minas e Industrias de fecha 20 del corriente que cambia la denominación del cargo de "Maestro Calderero" por la de "Inspector Calderero";

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar con la antigüedad de la fecha de la ley citada al señor José Fernández Ríos Inspector Calderero de la Inspección de Minas e Industrias.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se establecen disposiciones para el mejor contralor de trabajo en las canteras y establecimientos similares del país.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 1379|929.

Vista la nota de la Inspección de Minas e Industrias solicitando se tomen medidas que permitan realizar un más eficaz contralor de trabajo en las canteras y establecimientos similares del país;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Oficina Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º La Inspección de Minas e Industrias llevará un Registro de la industria extractiva, en que se anotarán todos los establecimientos que se dedican a dicho ramo de producción, con las especificaciones que se consideren necesarias. Los nuevos establecimientos que se instalen en fecha posterior a la de la presente resolución, no podrán iniciar sus actividades si no se han inscripto previamente en el respectivo registro.

2.º La inscripción en el Registro se solicitará a la Inspección de Minas e Industrias, indicándose la ubicación exacta del establecimiento, sus propietarios, domicilio de los mismos y demás detalles de interés.

3.º Una vez efectuada la inscripción, la Inspección de Minas e Industrias expedirá un certificado de inspección que deberá conservarse en lugar visible en las oficinas de las canteras.

4.º La Inspección de Minas e Industrias citará a los interesados por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" para que den cumplimiento a la presente resolución.

5.º La Inspección de Minas e Industrias pasará semestralmente el detalle de las nuevas canteras inscriptas en el Registro a la Oficina Nacional del Trabajo.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se concede patente de invención al señor Torcuato Di Tella

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Nº 2824.

Vista la gestión iniciada por el señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato medidor de líquidos con dispositivo de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga";

Considerando que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 resulta que el invento que se resea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Torcuato Di Tella patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo. — **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2217

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — N.º 2541.

Vistos y Resultando que el 8 de Noviembre de 1928 se concedió al señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para "Palillero Automático", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raiz de la denuncia formulada por el concesionario, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2217 de propiedad del señor Otto Miller, referente a "Palillero automático".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2210

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — N.º 2565.

Vistos y resultando que el 17 de Octubre de 1928 se concedió al señor Carlos Bromer, de Buenos Aires, patente de invención para "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económica", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raiz de la denuncia formulada por el concesionario que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2210 de propiedad del señor Carlos Bromer referente a "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económica".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2369

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — N.º 2747.

Vistos y resultando que el 18 de Setiembre de 1929 se concedió a la Compañía Swift de Montevideo, patente de invención para "Mejorar el procedimiento para tapar tarros al vacío", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raiz de la denuncia formulada por el concesionario que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2369, de propiedad de la Compañía Swift de Montevideo, referente a "Mejoras de procedimientos para tapar tarros en vacío".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2250

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 2532.

Vista la gestión iniciada por Standard de Velopment Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2250, relativa a un invento denominado "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", concedida el 26 de Diciembre de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Standard de Velopment Company una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2250, referente a un invento denominado "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", venciendo dicho plazo el día 26 de Diciembre de 1930.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2269

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1929.—Número 2471.

Vista la gestión iniciada por el señor Julien Freiss, de Suiza, solicitando prórroga para el otorgamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2269, relativa a "Un aparato para masajes", concedida el 27 de Febrero de 1929;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Julien Freiss una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2269, referente a un invento denominado "Un aparato para masajes", venciendo dicho plazo el día 27 de Febrero de 1931.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 2 de Enero de 1930

Versión oficiosa de la Secretaría

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.), Caviglia, Sorín, Berreta y Cima, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Víctor Benavídes.

El Presidente doctor Terra designó para integrar la Comisión de Obras Públicas, al Consejero Tomás Berreta y al Consejero doctor Alberto Cima para la de Instrucción e Industrias, mientras dure la licencia concedida a los doctores Brum y Martínez (V. M.), respectivamente.

El señor Berreta dijo que había tenido conocimiento, por intermedio del Concejal César Batlle Pacheco que el ingeniero Buzzetti, de la Dirección de Hidrografía, había preparado un interesante proyecto de obras en el río Santa Lucía frente a Santiago Vázquez con el objeto de colaborar en la iniciativa del Concejo Departamental tendiente a convertir una parte de ese río en lugar apropiado para fiestas marítimas, locales de clubs de regatas, etc. Dicho ingeniero ha realizado su trabajo en horas extraordinarias y con carácter honorario, y movido por un deseo patriótico de cooperar a la ejecución del atrayente plan Agregó el señor Berreta que se complacía en hacer entrega al Ministro del proyecto citado, y pedía que después de estudiarlo, concertara con el Municipio la mejor manera de llevarlo a cabo. El Ministro Benavídes expresó que con todo agrado atendería la indicación del señor Berreta.

El mismo Consejero Berreta destacó la necesidad de llevar a término, a la brevedad posible, el hormigonado en un trozo del camino de las Instrucciones, cercano al paso de Casavalle, pavimentación que ha ejecutado el municipio en otros trozos del mismo camino. Podría el Ministro tratar con el Concejo Departamental la más rápida ejecución de dicho trabajo, insinuación que aceptó el Ministro Benavídes.

El señor Cortinas llama la atención del Ministro sobre lo que ocurre en algunos trechos de la carretera a Florida, principalmente del kilómetro 85 al 95. Dicha carretera ocupó gran parte del camino departamental, pero resulta que en algunos trechos está intransitable fuera de la carretera, razón por la cual los vecinos tienen dificultades para el arreo de animales y son víctimas de reiteradas multas, impuestas por los camineros. Tal situación irregular debe corregirse, arreglando, por lo menos, el camino, en las partes donde no haya buen paso y teniendo alguna tolerancia para los multados, siempre que el camino esté en la forma referida.

El señor Cortinas manifiesta que el Director de Saneamiento ha remitido al Ministerio los estudios para las obras de saneamiento en Trinidad. Sin perjuicio de que se aprueben dichos estudios y de llamar de inmediato a licitación, vale la pena activar lo que se refiere a la usina a fin de que no haya interrupción en los trabajos una vez comenzados y pueda dotarse a la Capital de Flores en breve tiempo, del servicio completo de saneamiento y agua potable.

Se aprobaron los estudios, resolviendo llamarse enseguida a licitación para las obras y el Ministro prometió activar los estudios respecto a usinas, etc.

El señor Berreta se hizo eco de la aspiración del personal de la Comisión Financiera del Puerto y de los Ferrocarriles del Estado en el sentido de que se les otorgue una gratificación extraordinaria con motivo de año nuevo. Entiende el señor Berreta que esta clase de retribuciones debiera extenderse a toda la Administración Pública, pero como ello no es posible por falta de recursos, se limita a señalar estos casos de excepción para someterlos a consideración del Ministro.

En cuanto a la distribución general, cree que sería oportuno hacerla en ocasión del Centenario de la Constitución, a cuyo efecto anuncia que en breve preparará un proyecto de ley sobre el particular. La proposición del señor Berreta sobre los empleados de las dos reparticiones citadas, pasó a estudio de la Comisión de Hacienda, trámite que han corrido otras de igual índole.

Pidió el doctor Herrera que se tratara sin mayor demora el asunto sobre ubicación, etc., del Frigorífico Nacional, a fin de que se pueda llamar, con la urgencia del caso, a licitación para construir su edificio. El Ministro informó acerca del Estado de este asunto y dijo que para el próximo acuerdo traería el decreto sobre llamado a licitación.

Manifestó el doctor Herrera que ya los Municipios habían indicado un número suficiente de localidades que necesitan ser abastecidas de agua. En consecuencia, solicita que, de acuerdo con lo resuelto, se llame a licitación para la perforación de nuevos pozos. Así se acordó. A propósito de este asunto el doctor Caviglia dijo que el pozo de Libertad no funcionaba, prometiendo el Ministro recabar informes.

Observó el doctor Herrera la demora que se ha puesto en los estudios del pequeño puente proyectado en la boca del arroyo Maldonado. Obra sencilla y de urgente necesidad, pues dará salida al turismo hacia las playas de Rocha y a la vez favorecerá a los poblados costaneros sin embargo, hace un año que está encareciendo su construcción, sin conseguir que nada se haga. Critica esta injustificada demora, pues, luego de haberse asegurado que se estaban haciendo los estudios, ahora resulta que se piden fondos para costearlos. Esta censura la dirije a las correspondientes autoridades técnicas.

Dijo el doctor Herrera que en la prensa apareció ayer publicado un cuadro de las obras de saneamiento de las ciudades y pueblos de la República. Ese resumen gráfico lo solicitó, en vano, hace muchos meses. Ahora, aparece publicado. Sin entrar a su examen de fondo, considera que esos mismos datos, a pesar del optimismo que pueda haberlos inspirado justifica plenamente las críticas que reiteradamente ha hecho a la lentitud técnica con que se desempeña la Dirección de Saneamiento. Solicita que se reparta ese cuadro entre los señores Consejeros a fin considerarlo en un próximo acuerdo. Hace años que se viene hablando de las obras de saneamiento en campaña y, en realidad, resulta que su gran mayoría están todavía en estudio. En la ciudad de San Pablo se han construído en ocho meses, obras gigantescas de salubridad y aguas. Entre nosotros pasan los años sin que se vea la obra positiva.

Asuntos de la relación

Puestos a consideración los asuntos relacionados, se aprobaron en número de 65. tras algunas observaciones formuladas por los Consejeros Cortinas, Berreta, Lussich, Caviglia, Herrera y Terra.

Tratado un proyecto de resolución no haciendo lugar al pedido de aumento de sueldo formulado por el Capataz de calderería del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás Theodosopoulos, el señor Berreta puso de relieve que era un acto de justicia contemplar la situación del peticionario dado que se trataba de un maestro en su oficio y que contaba, además, con muchos años de servicios. Asimismo, habría que tener en cuenta que sus subalternos han tenido mejoras en sus sueldos que no han llegado hasta el señor Theodosopoulos.

El Ministro confirmó los buenos antecedentes del peticionario; pero, agregó que no era posible efectuar un aumento de sueldo por razones de orden administrativo. No obstante, cree que sería una solución práctica y buena para el interesado elevar su cargo al de Capataz general, en mérito a la larga actuación y buenos servicios prestados por el señor Theodosopoulos. Esta fórmula del Ministro fué aprobada por el Consejo.

Con motivo de autorizarse trabajos de limpieza y pinturas en los puentes de Pache, Mendoza y Piedra Alta, por la suma de $ 7.550, $ 1.944 y $ 7.050, respectivamente, el doctor Lussich llamó la atención sobre lo abultado de la primera y última cifra, que en su concepto puede dar base para suponer que no ha habido suficiente cuidado en la conservación de esos puentes; de manera que, a su juicio, debería recomendarse a la sección respectiva una mayor vigilancia en ese sentido. El Ministro aceptó la indicación y dijo que enviaría una nota formulando la recomendación antedicha, a la Sección correspondiente de la Dirección de Vialidad. sin perjuicio de disponer una inspección general del mismo carácter, como lo indicara el doctor Lussich.

El Consejero Caviglia interpuso objeciones al traslado del operador de la Estación de Depuración de aguas servidas de Treinta y Tres, don José Masoni, y del Sobrestante de Saneamiento de Rivera, don Rafael Gallo, a las obras de saneamiento de Tacuarembó, con el carácter de Sobrestante. En el primer caso, cree que se trata de un funcionario especializado en las tareas que desempeña y por lo tanto el cambio de funciones no sería beneficioso ni para él ni para la Administración. En el segundo caso, el interesado es un antiguo Sobrestante vinculado al Departamento de Rivera y no habría por qué perjudicarlo con este traslado. El Ministro reconoció que se trataba de buenos funcionarios y retiró el asunto con el objeto de estudiarlo más detenidamente.

El Ministro propuso que se aprobara el proyecto de obras de ampliación del puerto de Fray Bentos, hecho por la Dirección de Hidrografía; se aumentara con la suma de $ 167.235.10 la autorización acorda-

da para la construcción del mismo, a fin de ensanchar el muelle de transatlánticos, construir un galpón de mayor capacidad que el proyectado y habilitación de ambos lados del muelle para el atraque de embarcaciones y autorizar a la mencionada Dirección para contratar con la empresa constructora de dicho puerto la ampliación de dichas obras, rigiendo al efecto los precios unitarios cotizados para los trabajos que comprende el contrato principal.

Expresó el doctor Martínez que la ampliación por $ 167.235 del muelle de transatlánticos del puerto de Río Negro y construcción de un galpón, importa desviarse de la norma de licitación, impuesta preceptivamente por la ley de Vialidad e Hidrografía, en una suma considerable. Cree recordar, dijo el doctor Martínez, que la obra del puerto de Fray Bentos anda por $ 600.000, de modo que la ampliación adjudicada ahora a la empresa constructora alcanza casi a un tercio del importe de la obra principal.

Se da cuenta de que en todas las obras, durante su ejecución, ocurren correcciones y ampliaciones; y cuando se trata de trabajos complementarios, de valor no muy elevado, es práctica adjudicárseles a la misma empresa adjudicatoria. Para eso están los precios unitarios convenidos, en el contrato, no obstante los precios deben ser hechos con alguna previsión, de suerte de evitar ampliaciones que vuelven ineficaz la licitación; y cuando la previsión no ha sido posible, entiende que la ley y las conveniencias del Estado imponen un nuevo llamado a licitación. El contratista de la obra principal tendrá ventajas sobre los demás proponentes y será el probable triunfador en la licitación complementaria. Razón demás para no omitir ésta, pues la regla tampoco es absoluta y ya hemos visto casos, como el del puerto de la zona franca de Colonia, en que la licitación de las obras complementarias permitió abaratarlas en cerca de $ 300.000. El caso no es de tal magnitud, pero pone de manifiesto con ese recuerdo, que no se trata sólo del respeto al principio legal de la licitación, lo que ya sería decisivo, sino de economías posibles obtenidas por el contralor de la licitación. Y si sucediese que ésta arrojase un resultado más gravoso que el de la contratación directa, todavía cabría la defensa legal de rechazar todas las propuestas y proceder entonces a la contratación directa. Estas posibilidades y el precedente cree que compensan de los dos o tres meses que hubiera que emplear en un nuevo llamado. Dijo el doctor Herrera que era oportuno destacar la importancia que ellas darían a aquella localidad. La ampliación de los muelles facilitrá los embarques, permitirá cargar a dos lados y hará de Fray Bentos un puerto transatlántico. Estas obras fomentarán el desarrollo de la agricultura local, que está tomando un gran incremento. Vota, pues, con verdadera satisfacción las nuevas obras proyectadas.

El Ministro advirtió que las obras del puerto de Fray Bentos se hallaban paralizadas desde varios meses atrás en virtud de no existir autorización legal para ampliar aquél. La ley respectiva se ha promulgado recién hace quince días y el Consejo ha mostrado interés en que se urjan esos trabajos. Para hacer un llamado a licitación, habría que extender el plazo, por lo menos, a dos meses y luego los demás trámites ocuparían alrededor de 40 días, con lo cual las mejoras no podrían comenzarse antes de cuatro meses. Por otra parte, la empresa obtuvo el contrato principal con una diferencia en menos de 20 o|o sobre los demás licitantes y rigiendo, como regirán, los precios unitarios del contrato principal para los trabajos ampliatorios, se tiene la seguridad de un precio equitativo. No obstante, si algún Consejero desea estudiar con mayor detenimiento el asunto, no se opone a que se aplace para otro acuerdo de su Ministerio.

El señor Berreta se pronunció decididamente en favor de la proposición del Ministro que tiende a contemplar una aspiración latente en el progresista vecindario de Fray Bentos. En cuanto a las razones de orden legal cree que hay precedentes que permiten aceptar sin escrúpulos la resolución referida.

El Consejero Sorín declaró que acompañaría al doctor Martínez en su pedido de que se llame a licitación si no hubiera, como asegura el señor Ministro que hay, verdadera conveniencia en ampliar directamente el contrato en vigencia a fin de abreviar la ejecución de las mencionadas obras urgentemente reclamadas y de que se pueda emplear el utilaje de la actual empresa constructora que, según los informes del señor Ministro, cotizó precios unitarios mucho más bajos que las otras empresas en la licitación anterior.

Recuerda, además, que en el caso de la dársena fluvial del puerto de Montevideo se contrataron en esta misma forma las obras complementarias porque se entendió que convenía más al Estado seguir con los contratistas a quienes se había adjudicado el trabajo principal. No obstante, considera que la Dirección de Hidrografía ha debido ser más previsora con respecto a estos trabajos suplementarios. En el estudio de este puerto y en el de Paysandú y Colonia, en el que también fué preciso realizar obras ampliatorias por cantidades considerables.

El doctor Terra aclaró que en el caso de Colonia, si bien es cierto que la licitación para las obras complementarias obtuvo un resultado ventajoso para el Estado, es preciso tener en cuenta que la empresa triunfante contó con la provisión ventajosa de piedra extraída de una isla próxima, circunstancia que no concurre ahora. Además, destacó que las obras de ampliación de Fray Bentos, igual que las de Paysandú, responden a pedidos de los Gobiernos locales y de los vecindarios respectivos, después de puestos en ejecución los planes aprobados por este Consejo, de acuerdo con la ley de Vialidad e Hidrografía.

Acto seguido se aprobó la proposición del señor Ministro.

Continuando con la orden del día el señor Ministro presentó a aconsideración del Consejo el proyecto de resolución relacionado con el pago de jornal mínimo a los obreros destajistas que trabajan para la provisión de materiales destinados a obras públicas, presentando las siguientes fórmulas:

1.ª Los contratistas abonarán también el jornal mínimo de dos pesos con cincuenta centésimos a los obreros de las canteras que se instalen por él o los subcontratistas para proveer de materiales destinados a la construcción de obras públicas que se contraten por el Estado.

2.ª Las industrias que se instalen para proveer de materiales de construcción a las obras públicas del Estado, exclusivamente, abonarán el jornal mínimo.

3.ª Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública, abonarán el jornal mínimo a sus obreros.

Después de expresar el señor Consejero Cortinas, tras ligeras consideraciones que daría su voto por la primera de dichas fórmulas, el doctor Sorín manifestó que por su parte se inclinaba más bien por la fórmula tercera, pero considerándola restrictiva había redactado una fórmula sustitutiva, ampliatoria de ella y concebida en los siguientes términos: "Los empresarios están obligados a cumplir con el personal contratado o subcontratado, que trabajen en las obras públicas y con el personal de las industrias que se instalen o se hayan instalado para proveer de materiales a las mencionadas obras, todas las disposiciones contenidas en los decretos de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto de 1929 y 19 de Setiembre de 1929". El señor Consejero Cima adhirió a este proyecto de resolución; el señor Ministro manifestó entonces que aceptaba la propuesta del Consejero Sorín, que en lo esencial es una de las por él proyectadas, aunque con la exclusión de las palabras "se hayan instalado", que a su juicio no existen conveniencia en comprender, por los motivos y peligros que señaló. Alrededor de las diversas proposiciones, se produjo una extensa deliberación, pasándose a votar por su orden, por el siguiente resultado: por la primera fórmula del Ministro, sufragó solamente el Consejero Cortinas. La segunda y tercera fórmula ministerial fueron también desestimadas. Votada después esta última con la proposición ampliatoria del Consejero Sorín, en la parte aceptada por el señor Ministro, resultó también negativa. Finalmente se votó la fórmula íntegra del doctor Sorín con el mismo, resultado. En consecuencia, el señor Ministro arbitrará nuevas soluciones para un acuerdo próximo, teniendo en cuenta las opiniones vertidas durante el debate.

El Consejo se enteró, después del repartido del señor Ministro conteniendo la versión taquigráfica de la sesión celebrada por la Cámara de Senadores en la que se trató, con asistencia del ex-Ministro interino de Obras Públicas, doctor Vivas Cervantes, el asunto relacionado con la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, resolviéndose considerarlo en el acuerdo a realizarse el 16 del corriente.

De conformidad se resolvió un pedido del Director del Parque Nacional de Carrasco, solicitando se efectúen instalaciones a fin de proveerlo del agua necesaria, en vidtud de haberse agotado los pozos existentes. Los gastos que se originen se imputaráa a los recursos de Saneamiento.

Después el señor Presidente Dr. Terra dió cuenta de que, en cumplimiento de la misión que le encomendara el Consejo, se había entrevistado con el señor Presidente de la República y con el Ministro de la Guerra, General Dubra, a fin de resolver la cuestión planteada con motivo de la instalación de estaciones radiofaros en las costas del Atlántico y del Plata, en virtud de existir dos iniciativas análogas, una proyectada por la Dirección de Hidrografía, a indicación del propio Consejero Terra, y otra por aquella rama del Ejecutivo. Agregó que para evitar la implicancia de los dos llamados y uniformar lo concerniente a la licitación, había acordado con el señor Presidente, en proponer al Consejo Nacional, la designación de una Comisión Asesora. El Consejo prestó su conformidad al procedimiento concertado y se dictará el decreto respectivo.

Finalmente se entró a considerar los antecedentes iniciados por el señor Luis Curbelo Baez, denunciando que el señor Francisco Piria ha cercado el límite de su propiedad con campos de la sucesión Larrosa, en forma tal que el cerco de piedra construido penetra en el mar, impidiendo el paso por la costa, figurando en

el repartido del Ministerio, como se había dispuesto la vista conferida al señor Piria por resolución anterior, para que produjese su informe al respecto.

El señor Consejero Herrera dijo que el escrita presentado por el señor Piria era de las cosas mejores que había leído desde hace muchos años. Naturalmente que prescinde de algunos términos excesivos explicables por la vehemencia del autor, cuyo temperamento torrencial se pone otra vez de manifiesto; pero es realmente hermoso ver a un hombre extraordinario, que ha hecho una obra civilizadora tan extraordinaria, defender a los 80 años con tanta claridad, precisión y valor, su derecho. En su poderoso alegato hay afirmaciones irrebatibles, que ponen de manifiesto penosos defectos raciales. Al descubierto pone él esas llagas, que el tiempo y que una mayor organización social curarán, algún día. La historia que el señor Piria hace de su lucha contra el mar y contra la gente inescrupulosa que, casi a su propia vista, hacía de su derecho de propietaria, hace la crítica severa de males que tienen analogía en otras partes del país. Puso alambrados, y se lo llevaron: un poco, quizás, el mar y otro poco, o mucho, los que impunemente creen que pueden disponer y disponen de lo ageno. Puso alambrados firmes y otra vez se lo llevaron. Puso rieles, y la fuerza del mar, etc., concluyeron con ellos. Por otra parte, a la playa, hermoseada por su esfuerzo, entraban ganados, carros y hasta carretas, naturalmente sin pedir permiso; se acampaban en su bosque, obra exclusiva maravillosa suya, con el consiguiente peligro de incendio. Después de una lucha de años, con los elementos y con todo lo demás, el señor Piria no encontró más recurso que construir un muro de piedra. Se explica su desesperación de propietario y, por lo demás, el fundador de Piriápolis tiene adquirido un derecho patriótico ante la opinión pública. Claro está que ese derecho nunca lo autorizaría a prescindir de las leyes; pero, desde el momento que deja una portera que da paso a todo el que pida la llave, está resuelta, equitativamente, la situación.

Se produjo una deliberación breve y después de elogiar la labor del señor Piria varios señores Consejeros, éstos coincidieron en la necesidad de adoptar las medidas conducentes a reglamentar el tránsito en esa playa, a efecto de evitar los abusos que pone de manifiesto el señor Piria; pero considerando que la policía de las playas es de atingencia municipal: insinuaron la conveniencia de dirigirse al Gobierno de Maldonado en ese sentido. El señor Consejero Lussich hizo también un caluroso elogio de la progresista acción desarrollada en beneficio del país por el señor Francisco Piria, en la localidad nombrada, y expresó que si bien no está de acuerdo en que este asunto sea de absoluta jurisdicción municipal, toda vez que la policía de las costas, es función de incumbencia del Gobierno Nacional, creía, — y entiende que a este respecto hay ambiente unánime en el seno del Consejo, — que debían adoptarse algunas medidas de limitación, como se ha dicho, pero ello sin perjuicio de permitirse el tránsito regular que rige en las demás estaciones balnearias del país.

En este estado y dado lo avanzado de la hora, se aplazó la continuación de este asunto para el acuerdo del 16 del corriente, sin haberse llegado a ninguna solución definitiva.

El Presidente doctor Terra levantó la sesión a las 11 y 45.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 24 de Diciembre de 1929.

1—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 8 Juan Antonio Pareyra, con una asignación de treinta y tres pesos con sesenta centésimos mensuales.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 3, Cruz Gorgoroso con una asignación de diez pesos con veintiún centésimos mensuales.

3—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Juan Antonio Pereyra, con una de veintiún pesos con cincuenta y tres centésimos mensuales.

4—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería Montada número 2, Félix Costa con una asignación de veinte pesos mensuales.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 4 Herculano Gularte con una asignación de doce pesos con ochenta y cuatro centésimos mensuales.

6—Resolución declarando retirado al Sargento del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Ursino Rodríguez, con una asignación de veintinueve pesos con ochenta y seis centésimos mensuales.

7—Resolución autorizando al señor Jefe del Arsenal de Guerra para que siga incluyendo en los presupuestos mensuales de ese establecimiento la suma de veinticinco pesos, para gastos de funcionamiento y material de enseñanza del "Curso de Aprendices" por el término de la prórroga del ejercicio 1928-1929.

8—Cédula de pensión a favor de la señorita Angélica Esperanza Araújo por la suma de setenta y dos pesos mensuales.

9—Resolución eximiendo por este año, de actuar en los Tribunales de Concurso para la provisión de vacantes al General de Brigada don Roberto P. Riverós por razones de salud.

10—Resolución autorizando al señor Jefe del Arsenal de Guerra para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 25.00 hasta el 31 de Marzo del año próximo para atender los gastos que se originen con motivo de la realización de los análisis químicos de las pólvoras y explosivos que tiene ese establecimiento.

11—Resolución pasando a ocupar cargos de su clase en los Batallones de Infantería números 7, 9, 11 y 19 a los Alféreces Jorge Eduardo Marfetán, Raúl Pablo Moreno, Quintín Nemesio López y Justo E. Klein y al Regimiento de Caballería número 8, el Alférez Luis Alberto Martínez.

12—Orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de quinientos pesos para ser girados al señor Coronel don José C. Mermot que se encuentra en España, con cargo al rubro "Misiones de Estudio" $ 200.00 y con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" $ 300.00.

13—Resolución concediendo ocho días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al señor Alférez de Navío don Santiago Turcio.

14—Orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de trescientos pesos para ser girados al señor Capitán don Angel Gamblor que se encuentra en Europa, con cargo al rubro "Misiones de estudio".

15—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para alquilar dentro de las disposiciones vigentes al señor Pablo Tapié la casa de su propiedad, situada en la calle 25 de Mayo 282 en la cantidad de $ 130.00 mensuales.

16—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de dieciséis pesos con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar los gastos de auto originados por el Mayor Raúl A. Michelini, designado como acompañante del Agregado Militar brasileño Mayor Pantaleón Passos.

17—Decreto designando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas a los señores Generales de Brigada don Leopoldo Muró, don José Chiappara y don Roberto P. Riverós a efecto de calificar a los señores Coroneles del Ejército.

18—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que haga entrega de la cureña en que fueron transportados los restos de don José Batlle y Ordóñez, debiendo los interesados abonar el importe de una nueva cureña, que asciende a la suma de $ 338.90.

19—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 435 por la que se comunica que ha sido decretada la libertad anticipada del penado militar Gilberto Darsi Apolinario.

20—Resolución otorgando a los Jefes de División del Estado Mayor del Ejército y a los Jefes del Estado Mayor de Zona con relación al personal a sus órdenes, las mismas facultades disciplinarias que acuerda el artículo 80 del Reglamento de Disciplina a los Jefes de Regimiento.

21—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para adquirir con urgencia, dentro de la suma de pesos 4.000.00 un stock de piezas imprescindibles para poner en estado de uso eficiente el material Schneider en servicio. Expidiendo orden de pago a favor de la Comisión de Adquisición de Material destinado a servicios de interés general por la suma de $ 4.000.00.

22—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos, la suma de veintitrés pesos con cuarenta centésimos en la confección de un libro para radiotelegramas.

23—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán de Navío retirado don Juan Ortiz la suma de mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y seis centésimos por concepto de diferencias de sueldo, devengadas del 18 de Agosto de 1908 al 15 de Febrero de 1911.

24—Resolución aprobando la inversión de sesenta y ocho pesos tomados de rentas propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar a la Casa Pablo Ferrando, las reparaciones que hay necesidad de efectuar en la ambulancia odontológica.

25—Resolución otorgando pensión a la señorita Micaela Florinda Saura por la suma de ciento diez pesos mensuales.

26—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación de las pensiones no pagadas a la señorita Emma Agueda López Pombo, desde el 24 de Mayo de 1917, debiendo la Caja de Pensiones Militares reintegrarle a la mencionada señorita el importe de sus pensiones.

27—Resolución concediendo una licencia por el término de seis meses al doctor don Alberico Segovia, Preparador de la Subsección A) Anatomía Patológica del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

28—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia Gene-

ral del Ejército y la Armada por la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centésimos para abonar al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares la leña suministrada en el mes de Junio de 1928, con cargo a la ley 17 de Diciembre de 1929.

29—Resolución que se expida una orden de pago a favor de los señores Angel Martinelli e hijos por la suma de ciento noventa y siete pesos con veinticinco centésimos, importe de los servicios de autos prestados a los marinos del crucero inglés "Cornwall" en Junio de 1928, con cargo a la ley 17 de Diciembre de 1929.

30—Resolución conceder una prórroga de licencia por el término de tres meses al señor Jefe de la División Administración y Control de la Dirección de la Armada, Capitán de corbeta asimilado don Guillermo López Montiel.

31—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que suministre el racionamiento necesario para los equinos de propiedad de los ayudantes de órdenes del Estado Mayor del Ejército.

32—Resolución que se expida una orden de pago a favor del Centro Militar y Naval por la suma de siete mil pesos, importe de la cuota correspondiente al ejercicio 1927-1928 con que contribuye el Estado para la adquisición de la propiedad que le sirve de sede, con cargo a la ley 18 de Diciembre de 1929.

33—Resolución nombrando miembro del Tribunal de Exámenes de Concurso para la provisión de vacantes en el arma de ingenieros, al señor Coronel don Alfredo Baldomir.

34—Decreto: La Intendencia Genreal del Ejército y la Armada ejercerá superintendencia en la contabilidad de todas las unidades del Ejército y la Armada y reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra y Marina.

35—Resolución autorizando a la Escribanía de Marina para incluir en sus presupuestos mensuales hasta el 31 de Marzo próximo, la suma de quince pesos a fin de atender el aumento del alquiler de la casa que ocupa la misma con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

36—Resolución autorizando al Arsenal de Guerra para invertir la suma de veinticinco pesos mensuales para gastos de funcionamiento de las clases de dibujo del Curso de Aprendices, con cargo a los proventos disponibles de ese establecimiento.

37—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con once centésimos, importe de los suministros efectuados por la firma de Eugenio Barth y Cía. en el mes de Octubre de 1928 con cargo a la ley 17 de Diciembre de 1929.

38—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini por la suma de treces pesos con cincuenta y cuatro centésimos, importe de dos telegramas transmitidos a París por cuenta del Estado Mayor del Ejército, durante el mes de Octubre del corriente año, com cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

39—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Paulina Martínez solicitando pensión.

40—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Suboficial don Ricardo Irigoyen, solicitando modificación sobre fecha de ascenso.

41—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego de carga denominado "Vi llauger".

42—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán de carga denomado "Ansgir".

43—Resolución expidiendo orden a favor de la Intendencia General por la suma de $ 121.00, importe del servicio fúnebre prestado al Capitán retirado don Elías Giménez con cargo a la ley 17 de Diciembre.

44—Resolución expidiendo orden a favor de la Intendencia General por la suma de $ 1.848.36, importe de las cuentas que se le adeuda na la oCmpañía de Aguas Corrientes por suministros efectuados en el ejercicio 1927-28, con imputación a la ley 17 de Diciembre de 1929.

45—Resolución expidiendo orden a favor de la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo por la suma de $ 13.79, importe de los servicios de remolques efectuados al R. O. U. "Uruguay" con cargo a la ley de 17 de Diciembre de 1929.

46—Resolución expidiendo orden a favor de la Intendencia General por la suma de $ 47.15 para pago a los señores Quincke, Serralta y Cía. por suministro de luz al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Febrero de 1925 con cargo a la ley de 17 de Diciembre de 1929.

47—Resolución expidiendo orden a favor del Hotel Carrasco por la suma de pesos 936.00, importe del banquete servido en honor del General Caviglia el 22 de Julio de 1922, con cargo a la ley 17 de Diciembre de 1929.

48—Resolución no haciendo lugar a la gestión del Capitán de navío don Carlos Baldomir, en la que solicita sea sustituído como miembro de la Comisión Calificadora de la Armada en el próximo período de calificación en virtud de las consideraciones que expresa.

49—Resolución expidiendo orden a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 5.323.00, importe de la adquisición e instalación de un ascensor en el edificio de este Ministerio con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

50—Orden de pago a favor de los señores Guendelman y Cía. por la suma de $ 1.847.00 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

51—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor noruego denominado "Sud Expreso".

52—Resolución disponiendo que Cantinas Militares se haga cargo de la venta de textos y reglamentos militares, como así también, haga entrega a la Imprenta Militar de $ 1.557.73 a fin de que pueda hacer frente a cierto pago.

53—Resolución disponiendo pase a ocupar un cargo de su clase en el R. O. U. "Uruguay" el Guardia Marina Mario Giambruno.

54—Resolución que la Contaduría General liquide a favor de la pensionista Leonor Cabrera de Imas, el importe de su pensión correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 1929.

55—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada haga entrega a la Dirección del Puerto de Montevideo del terreno que ocupa el Servicio Aeronáutico, debiendo éste pasar al Arsenal de Marina.

56—Cédula modificatoria de la cédula de la señora Rosa Conde de Escobar.

57—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego denominado "Wanda".

58—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Sheafmead".

59—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al buque motor nacional denominado "Tres Hermanos Colonia".

60—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán de carga denominado "Aragonia".

61—Mensaje de la Cámara de Representantes por el que se adjunta la ley sobre interpretaciones a las disposiciones que rigen en los ascensos militares.

62—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo a la ley sancionada a que se hace referencia en el número 61 de esta relación.

63—Ley relativa a la interpretación de las disposiciones que rigen los ascensos militares. — Se promulga.

64—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al buque-motor argentino denominado "Pampacruz".

65—Resolución autorizando a la Comisión de adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparaciones del material existente, para adjudicar a la firma Druillet y Cía. el suministro del motor marino a explosión, destinado a la lancha "Coronel Zufriategui". — Se expide orden de pago a favor de dicha Comisión por la suma de $ 1.550.00; con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos", pesos 775.00 y "Materiales Navales" $ 775.00.

66—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de número 452, por el que se hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar José Abelardo Barrios.

67—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para efectuar las modificaciones en el precio total y cuotas de entrega del buque que, para trabajos hidrográficos, se autorizó adquirir con fecha Octubre 1.o de 1929. — Se expide orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 36.012.60 para abonar la primera cuota con cargo a la cuenta corriente "Superior Gobierno. Presidencia de la República, orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926", existente en el Banco de la República.

Diciembre 24 de 1929

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando el expediente solicitado por la Contaduría, relativo a las versiones de sumas disponibles. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

2—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho de 5 cajones conteniendo goma laca. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva.

3—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la anotación precedente.

4—Asociación Patriótica — Solicitando que Construcciones Militares construya un estrado o tribuna en la Plaza Independencia con motivo de las fiestas del Día de la Bandera. — Pase a Contrucciones Militares.

5—Sanidad Militar — Eleva el pedido de rectificación de nombre formulado por el Ordenanza Eusebio Gómez o Eusebio Falcón — Concedido.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de tres meses por prescripción médica, formulada por el Alférez asimilado Cándido Rey. — Concedida, devuélvase.

7—Servicio Fotográfico — Síntesis de la labor realizada en Noviembre último. —Enterado, archívese.

8—César I. Martinelli, Oficial de Secretaría de 1.a clase, asimilado a Teniente — Solicita quince días de licencia.— Concedida

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha regresado de

Los Cerrillos el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, haciéndose cargo de su puesto. — Enterado, archívese.

10—Ministerio Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos de América solicitando autorización para que un aeroplano perteneciente a la "Consolidated Aircraft Corporation" pueda volar y aterrizar en el territorio de la República. —Autorizado, comuníquese y pase a la Escuela Militar de Aviación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos a tratarse en el acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Administración el día viernes 3 de Enero de 1930.

1 al 4 — Decreto Modificando algunos artículos del de fecha 15 de Enero de 1926, reglamentario de la Dirección de Agronomía.

5 — Concédese al señor Alfredo Giacca patente para un invento denominado "Gasificador para primus".

6 — Concédese al señor Torcuato Di Tella patente para un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas".

7 — Concédese a la Societé Anonyme Agence Havas, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquinas para franquear de sellos múltiples con contador integrador".

8 — Concédese a L'Etat Français Minister de L'air, de Francia, patente para un invento denominado "Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo".

9 — Concédese al señor Juan Carlos Lasa patente para un invento denominado "Percha pantalonera corbatera Zanotta".

10 — Concédese al señor Enrique Bouton patente para un invento denominado "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir en las máquinas automáticas para troquear e imprimir, usadas en la fabricación de fósforos en libritos".

11 — Concédese al señor Edgard Waldemar patente para un invento denominado "Goma artificial".

12 — Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 a los señores Barbosa Caravia y compañía, abonada por derechos de registro de la marca "Gas-o-celan".

13 — Concédese un mes de licencia al Auxiliar de la Dirección de Agronomía don Alfredo Weis.

14 y 15 — Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la cantidad de $ 15.488.07 destinada al pago de las cuentas de ejercicios anteriores de la sección Forestal.

16 — Acéptase la renuncia que del cargo de Administrador del Hospital Libertad ha presentado el señor Segundo Ferrer.

17 — Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Pesca por la cantidad de $ 56.880.79. destinada al pago de las cuentas de ejercicios anteriores.

18 — Concédese al señor Salvador Donangelo, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

19 — Autorízase la confección de tres uniformes para el Conserje, Portero y Chauffeur de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, por el precio de $ 27.00 cada uno.

20 — Autorízase la confección de cuatro uniformes de verano para el Conserje, Mensajeros y Encargado de la limpieza de la Oficina Nacional del Trabajo por el precio de $ 27.00 cada uno.

21 — Acéptase la propuesta del señor Bartolomé Selva para las obras de carpintería de la Escuela Industrial del Carmelo (Sección Hogar Agrícola), por la suma de $ 5.620.40 que se atenderá con la partida de $ 8.576.72, que por resolución del 28 de Setiembre de 1928 se destinó de economías para esa construcción.

22 — Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo a disponer con cargo al rubro "Libretas y planillas", hasta la cantidad de $ 15.00 en los gastos que demande el traslado de la Inspección del Salto al local que para oficinas públicas se ha construído en dicha localidad.

23 — Decreto modificando la reglamentación sobre "Construcciones y demoliciones" decreto de 22 de Abril de 1915 reglamentario de la ley de 21 de Julio de 1915 sobre prevención de accidentes del trabajo.

24 — Declarar en uso de licencia por el término de 4 meses a contar del 24 de Setiembre de 1929, al Médico Veterinario don Ciro Grajales.

25 y 26 — Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Cartero a caballo vacante por jubilación del señor Blas Zubillaga, al señor Serafín Graña, actual suplente de Cartero a caballo por ampliación de servicios.

27 — Fíjase como plazo para cobro del impuesto de visita y verificación de pesas y medidas desde el 1.o de Enero en curso al 30 de Abril próximo y autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para que proceda a la publicación de los avisos correspondientes en el "Diario Oficial" y para invertir por este concepto la suma necesaria que se atenderá con los recursos provenientes del artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1929.

28 — Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria en Vichadero, con carácter interino por seis meses, al doctor Albérico Segovia.

29 — Autorízase al señor Manuel Gaggero para introducir al país cuatrocientos cajones de naranjas, llegados en el vapor "Mendoza" el 29 de Diciembre último, sin sujeción a las patentes adicionales a que se refiere el decreto de 29 de Noviembre próximo pasado.

30 — Prorrógase por dos meses y por última vez, la licencia de que, para terminar los trámites de su jubilación, viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional don Julio Larramendi.

31 — Autorízase a la Dirección de Agronomía para descargar con cargo a sus proventos la suma de $ 1.220.00 invertida en la adquisición de partidas de extracto de tabaco.

32 — Declárase en uso de licencia por el término de seis días a contar del 14 de Diciembre último, al empleado de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, señor Juan C. Fleitas.

33 — Mensaje a la Asamblea General pidiéndole la venia necesaria para que la Asistencia Pública Nacional pueda permutar un bien con otro de pertenencia del señor Antonio Pizano.

34 — Se deja sin efecto la resolución de 11 de Febrero de 1924 que acepta la excusación del Ministro de Hacienda para entender de la gestión de la Compañía Swift de Montevideo, para obtener devolución de derechos de Aduana pagados al amparo de la ley de Drawback.

35 — Se autoriza al Instituto de Pesca para contratar con la firma Regusci y Voulminot, el rasqueteo y pintura del casco del vapor "Instituto de Pesca N.° 1" por la suma de $ 375.00.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Enero 1.o de 1930

Carlos Rosso, italiano, 73 años, casado, Pampas 1988.

José Mansini, italiano, 79 años, casado. Aramburú 1420.

Luis Valla, italiano, 68 años, casado, Colorado 2220.

Walter Omar Penino, oriental, 11 meses, Veracierto sin número.

Genoveva Rodríguez de Moreira, oriental, 92 años, viuda. Spencer sin número.

Walter Menéndez, oriental, 16 meses Guaviyú 27.

Claro Delgado, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefa Raggio de Suche, oriental, 40 años. casada, Hospital Pasteur.

Elvira Irago, española, 18 años, soltera, Cufré 2015.

Osvaldo Pereyra, oriental, 6 meses, J. Quesada 51.

Carmen Maura Miguel, oriental, un año, Robinson 32.

Eduardo Rodríguez. español, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Celina González, oriental, un mes, Casa del Niño.

Sergio Falero, oriental, un año, Hospital Visca.

Juan Sipcló, oriental, 15 meses, Hospital Visca.

Susana Torres. oriental, 6 meses, Hospital Visca.

Primitivo Castro, oriental, 12 años, Casa de la Maternidad.

Walter Rodríguez, oriental, 14 meses, Gómez sin número.

Cándido Galan Arce, oriental, 67 años, casado, Guaná 2131.

Juan Alvarez. oriental, un año, 20 de Febrero 16.

Dionisio Ciorrich, italiano, 44 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

Margarita Berterc de Zazzano, italiana, 81 años, viuda, General Urquiza 12.

Domingo Giménez, oriental, 37 años. soltero, B. Artigas 1908.

Carlos Dietrich, alemán, 55 años, casado, 18 de Julio 1664.

María Arritua de Ochoa, española, 74 años. viuda. 18 de Julio 1732.

Genaro Camarote, oriental, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Esteban Saavedra, oriental, un mes, Goes 1947.

Día 2

Carmen Patiño de Vázquez, española, 74 años, viuda. San Salvador 1487.

Matilde Frassini de Ferri, oriental, 66 años, casada, oJaquín Requena 1521.

Mabel N. Denis, oriental. 34 días, Villalba sin número.

Juan E. Cardozo, oriental, un año. Tangarupa.

Teresa M. de Siver, italiana, 74 años, viuda, Nelson 45.

María E. Shen de Shen. oriental, 46 años, casada, San Ramón 908.

Juan M. Barrere. francés, 82 años, casado, Tapes 1120.

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22

Para Pando a las 16

Para Maldonado, Rocha, Chuy Castillos todos los días, a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

82ª SESIÓN ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Pérez Aquino, Ponce de León** (don Luis), **Cabrera, Ponce de León** (don Francisco), **Terra, Andreoli, Minelli, Jude, Morey, González, Ros, García Morales** y **Estradé**.

Faltan:

Con aviso, el señor Senador Massera.

Con licencia, los señores Senadores: **Ramos** y **Ramírez**.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuetna de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los proyectos de ley sobre inversión de $ 100.000 en la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma y del que destina $ 180.000 para ampliaciones del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia."

—Repártanse.

"La Presidencia de la República acusa recibo del decreto que acuerda venia para nombrar Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel Faustino Laguarda."

—Archívese.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre emisión de $ 7.500.000 en "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas", con destino a préstamos para compras, construcción, ampliación o mejoras de edificios públicos."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El Concejo Departamental de Paysandú encarece pronto despacho del proyecto de ley sobre emisión de "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas" con destino a préstamos para compra, construcción, ampliación o mejoras de edificios públicos."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo informa en el proyecto de ley sobre inversión de $ 10.000 para sufragar los gastos del 2.o Congreso Sudamericano de Química a celebrarse en 1930."

—Repártase.

"La misma Comisión produce nuevo informe en el proyecto de ley sobre apertura de las farmacias en los días inhábiles."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los proyectos de ley sobre construcción de carreteras de acceso para unir las poblaciones de Rosario y Nueva Helvecia con la de Montevideo-Colonia; el que autoriza a emitir un empréstito que se denominará "Deuda Interna 6 o|o 1927" y el que crea una "Fábrica nacional de bolsas e importación de arpillera e hilo sisal."

—Repártase.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Ponce de León (don Francisco) —Se acaba de dar cuenta, entre los asuntos entrados, de un proyecto venido de la Cámara de Representantes, sobre prórroga del plazo para el pago del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral e interior.

Aunque entiendo que no son convenientes estas prórrogas sucesivas de los plazos para el pago de los impuestos, por las razones aducidas en el Consejo Nacional de Administración al elevar el mensaje al Parlamento, solicito que este asunto se trate en ambas discusiones, en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que en segundo término tratemos el proyecto por el cual se accede a un pedido del Consejo Ejecutivo del Congreso Médico del Centenario, para que el Estado le entregue los fondos necesarios para la realización de ese Congreso, que será de vastas proyecciones, y cuyo éxito y seriedad quedan asegurados por la lata calidad profesional de los firmantes del pedido.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El año legislativo transcurrido, que va a fenecer, ha sido de gran labor y de gran utilidad para el país

La Cámara de Senadores ha realizado

una alta obra legislativa de simpática resonancia y los señores Senadores estarán ampliamente satisfechos de haber concurrido así a la confianza pública.

Es claro que la Cámara de Senadores y los Senadores tienen entusiastas colaboradores en los empleados de Secretaría y de la Intendencia, porque también a éstos alcanza, en cierto modo, el trabajo de colaboración. Es muy justo, pues, que al final del período se recompense ese trabajo de carácter extraordinario que han realizado todos los empleados, poniéndose al servicio de la Cámara y de los señores Senadores, en particular, con una voluntad que merece aplausos.

Por lo tanto, voy a proponer que, como en años anteriores y como también lo ha hecho la Cámara de Representantes al final del período, se entregue a los señores empleados de Secretaría y de Intendencia un porcentaje mensual con arreglo a sus sueldos, en la escala siguiente: los sueldos hasta $ 110.00, el 100 o|o; de $ 111.00 a $ 200.00 el 60 o|o; de $ 201.00 en adelante, el 40 o|o.

Dejo formulada moción para que este asunto se trate en tercer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre prórroga del plazo para el pago de los impuestos inmobiliarios, vialidad e hidrografía.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Diciembre de 1929.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pediría que se leyera el mensaje del Consejo Nacional.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Con qué objeto? Está fundado por sí mismo.

Señor Presidente — El proyecto no ha venido acompañado del mensaje del Consejo Nacional.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Desisto del pedido, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo **1.o**.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión general y particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina hasta la cantidad de $ 60 000.00 para la celebración de un Congreso Médico a realizarse en Montevideo.

Léase.

(Se lee):

"Congreso Médico del Centenario.

Montevideo, Noviembre 16 de 1929.

Señor Presidente del Senado de la República.

Señor Presidente:

El Cuerpo Médico Nacional por iniciativa de sus sociedades científicas constituídas, ha resuelto aportar su homenaje a la conmemoración del centenario de nuestra vida independiente celebrando un congreso que exteriorice los resultados alcanzados por la ciencia nacional y cristalice en fecha tan memorable un momento de su irresistible y perdurable progreso.

La medicina nacional ha estado tan íntimamente unida a las azarosas contingencias de nuestra historia, que las vacilaciones de la suya propia pueden superponerse a la de aquella.

En los momentos más aciagos, en las épocas más oscuras los médicos del Uruguay supieron sobreponerse a las pasiones y a los arrebatos; aún en estos períodos dolorosos, en que se gestaba la libre democracia del presente, hubo hombres que viviendo en el sereno plano de investigación científica, vertían la luz de sus descubrimientos en las páginas vírgenes de nuestra literatura médica. No es posible olvidar que bajo el estruendo de fragorosos combates, una sociedad médica, en la que la figura augusta de Vilardebó presidía animados debates, se reunió durante varios años dedicando largas discusiones al estudio de interesantes casos clínicos y a los más variados problemas de medicina pública.

Inspirados en el ejemplo de nuestros mayores, robustecida nuestra convicción de poseer una medicina nacional, vemos sin temor acercarse el momento de hacer el balance de nuestros conocimientos y de nuestras adquisiciones.

En ese orden de ideas se ha planeado la celebración del Congreso Médico del Centenario, en el que estarán representadas, por el órgano de sus correspondientes sociedades, todas las especialidades de la medicina, de la cirugía y de las ramas anexas (Farmacia, Odontología y Veterinaria); en él se estudiarán los más actuales e interesantes temas confiándose las ponencias a las más descollantes personalidades médicas del país y probablemente a algunas del extranjero; tendrán cabida comunicaciones personales y trabajos originales; sus sesiones serán también ocasión propicia para mostrar nuestros adelantos en materia de higiene, previsión y medicina sociales, materializados en múltiples instituciones y establecimientos.

Por esta razón, tanto como un pedido, cree el Comité Ejecutivo ejercer un derecho aquilatado por una larga evolución de abnegaciones, sacrificios y obra científica documentada, solicitando el patronato moral y la ayuda material de los Poderes Públicos.

La celebración de un congreso significa grandes erogaciones que no pueden cubrirse con las cotizaciones de los adherentes, por altas que sean aquéllas y numerosos éstos. La venida y la estadía de algunas personalidades del extranjero, las múltiples visitas y excursiones con las que alternarán las sesiones de trabajo, sobre todo la publicación de las actas, informes y comunicaciones, culminación regular e impostergable de todo congreso bien organizado, insumirán sumas elevadas, pero de improrrogable utilización.

La experiencia de anteriores congresos y las circunstancias actuales que han modificado profundamente el poder adquisitivo de la moneda, nos ponen en el caso de solicitar sea subvencionando el Congreso Médico del Centenario con la suma de sesenta mil pesos cuya entrega podría escalonarse desde ahora hasta la celebración del congreso, pero de cuya suma una cuota previa de diez mil pesos sería indispensable para los trabajos preparatorios, que requieren ser llevados con gran actividad y premura para alcanzar en los contados meses que nos separan de la fecha elegida, una madurez y una eficiencia que asegura el éxito que deseamos todos los profesionales y del que los Poderes Públicos no pueden desinteresarse.

La evidencia de la argumentación que fundamenta nuestro petitorio nos exime de entrar en mayores detalles que suplirá la reconocida competencia de todos y cada uno de los miembros de la Cámara de Senadores.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración, el Comité Ejecutivo del Congreso Médico del Centenario.

Luis Morquio. — Augusto Turenne. — C. Butler. — A. Vázquez Barriere. — J. C. Urioste. — José M Silva. — Alejandro M. Osimani.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales y entregará al Consejo Ejecutivo del Congreso Médico del Centenario, las sumas que resulten necesarias para la preparación y realización de dicho congreso hasta un máximum de sesenta mil pesos, diez mil de los cuales serán entregados de inmediato y el resto por cuotas escalonadas previo acuerdo entre el Consejo Nacional y el Ejecutivo de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pediría que se comunicara de inmediato a la Cámara de Diputados, dado que está reunida.

Señor Presidente — Así se hará.

6

—Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee).

"Para que sea entregado al personal de Secretaría e Intendencia un aguinaldo que se distribuirá en la siguiente forma: sueldos hasta $ 110, 100 o|o; de $ 110 a $ 200, 60 o|o; de $ 201 en adelante, 40 o|o."

Señor Andreoli — Hay que agregar un artículo 2.o que dispusiera el refuerzo del rubro correspondiente para realizar esos pagos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.° Refuérzase el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y sala del Honorable Senado, en la cantidad necesaria para cubrir esta erogación."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Presidente — Deseo hacer constar que he votado en contra, obedeciendo a este principio: que no debe haber diferencia entre los empleados de las oficinas públicas en cuanto a los beneficios que puedan recibir de una manera extraordinaria.

Creo que, en general, todos los empleados públicos deben ser tratados por la administración de la misma manera; y considero especialmente, que la distinción que se hace a este respecto, entre empleados de las oficinas recaudadoras de fondos y empleados que no tienen ese carácter, es completamente viciosa y contraria a toda regla de justicia. Considero que si el estado de las finanzas permite distribuir aguinaldos, debería ser hecho por igual a todos los empleados de la administración.

Es cuanto tenía que decir.

7

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley que autoriza la adquisición de mil quinientos ejemplares de la obra "Uruguay" que editará la empresa Espasa Calpe.

Señor Jude — Pido la palabra.

Como los proyectos han sido leídos en sesiones anteriores, hago moción para que se suprima la lectura y, en general, se tome como base de discusión el proyecto de la Cámara de Representantes y, en la particular, el sustitutivo presentado por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rivera.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los proyectos, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad necesaria para la adquisición de 1.500 ejemplares a razón de once pesos ($ 11.00), cada ejemplar, de la obra "Uruguay", que editará la empresa Espasa - Calpe.

Art. 2.° La adquisición de dicha obra está supeditada al cumplimiento formal del plan expresado en la solicitud de compra que acompaña este proyecto de ley.

Art. 3.° La Casa Espasa - Calpe convendrá con el Ministerio de Instrucción Pública la nómina de los redactores de dicha obra.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Agosto de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Destínase, de Rentas Generales, la cantidad necesaria para la adquisición de mil quinientos ejemplares (1500) a razón de diez pesos ($ 10.00), cada ejemplar, de la obra "Uruguay", que editará la empresa Espasa - Calpe.

Art. 2.° La adquisición de dicha obra está supeditada al cumplimiento formal del plan expresado en la solicitud de compra que acompaña este proyecto de ley, excepción hecha del punto referente al plazo estipulado en esa solicitud para la aparición del libro, plazo que fijarán definitivamente, de común acuerdo, los directores de la obra y la casa editora.

Art. 3.° La dirección de la obra estará a cargo de dos escritores uruguayos nombrados uno por el Consejo Central Universitario y el otro por el Instituto Histórico y Geográfico, debiendo estar confirmado el nombramiento de dichos directores por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Noviembre de 1929.

Raúl Jude (miembro informante). — A. García Morales — L. Enrique Andreoli. — Pablo María Minelli. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra.

Debo decir, simplemente, que la Comisión informante mantiene su despacho en todos sus términos, después de haber considerado las distintas cuestiones que se plantearon en sesiones anteriores por algunos señores Senadores.

Con respecto a la primera que fué articulada por el señor Senador por Florida, acerca del precio de costo de la obra, y que tenía como fundamento la información que le había proporcionado el señor Senador por San José, la Comisión ha podido verificar las cosas en términos suficientemente claros, como para explicarse la afirmación del señor Senador por San José y la procedencia de este proyecto en lo que respecta al costo de la obra en $ 10.00.

Se dijo en Sala que la obra "España" que se tenía como punto de referencia, había sido adquirida por el señor Senador por San José a un precio muy inferior al de $ 10.00 que figura en el artículo 1.o, hecho que hemos pedido comprobarlo como perfectamente exacto; pero había que hacer un distingo que no se hizo en ese instante, y es el de que el precio a que hacía referencia el señor Senador por Florida correspondía al precio de la colección de la Enciclopedia Espasa Calpe, de la cual el tomo "España" no era sino uno de los tantos tomos de la colección.

Por manera que comprar un tomo de una colección estando obligado a comprar la colección entera, es cosa distinta de tener la facultad discrecional de comprar cualquier tomo.

Si se hubiese establecido ésto es claro que no habría tenido justificación el precio diferencial, por lo mismo que, en realidad, la obra "Uruguay" ha de tener en punto a significación editorial, menos importancia que la que corresponde al tomo de "España".

Como digo, señor Presidente la exposición de ese hecho radica en la circunstancia de que ese precio inferior correspondiente al tomo "España" es por la circunstancia de que éste se refiere a una colección, a una enciclopedia y quien paga ese precio debe pagar al mismo tiempo los distintos tomos que integran su colección.

La situación de la obra "Uruguay" es completamente distinta. Se trata de una obra independiente, de una obra que no es en serie, y en consecuencia, la posición del adquirente es completamente distinta.

La Comisión ha llegado, pues, a la conclusión de que este precio, — siempre hay arbitrariedad en los precios, — es un precio discreto y razonable, si se tiene en cuenta la forma esmerada y meticulosa en que se hará la obra teniendo como punto de referencia la forma en que ha sido presentado el tomo "España", que es lo que se ha tenido a la vista para la realización de esta obra.

Estima, pues, señor Presidente la Comisión que el precio es razonable y que por disminuirle no deberíamos comprometer la posibilidad de tener una obra en tiempo, para que en oportunidad del Centenario divulgue en forma eficiente y científica los progresos que ha realizado la República en la primera centuria de su vida independinte.

Otro punto que necesitaba esclarecimiento era el que se relaciona con el número de ejemplares que ha de editar la empresa Espasa-Calpe.

De las informaciones que hemos recogido podemos afirmar que nunca será inferior a cinco mil ejemplares en la primera edición, y muy probablemente ha de alcanzar a 10.000. Claro que esto está en relación con la demanda que tenga la obra. Si la obra es reclamada por los distintos lectores del mundo, las ediciones menudearán, y con ello, al mismo tiempo, se producirá la rebaja correspondiente en los precios de cada tomo.

Por último, debo decir, señor Presidente, — porque trato de simplicar lo más posible ya que la orden del día es copiosa y creo que hay interés en considerarla. — por último debo decir que la Comisión consideró también la pre- [illegible] por una empresa nacional, que deseaba a su vez colaborar en la obra patriótica, que corresponde a este proyecto.

La Comisión estima plausible el propósito del editorialista, pero ha considerado que los términos de su propuesta no concuerdan exactamente con las finalidades que se deben perseguir al realizar una obra de este orden.

El editorialista a quien me refiero, el proponente que se ha acercado al Senado, parte de una base, de la redacción de una obra de otro carácter, de una obra, más ligera, de una obra menos extensa de información, diría, que no parece, a juicio de la Comisión, el objetivo que debe tenerse en vista al exigirse un sacrificio del Estado con el propósito que haya una obra seria que documente a todo el extranjero, la evolución del Uruguay en la oportunidad de su primer Centenario.

Por esas razones ha conceptuado, señor Presidente, que debe irse a la aprobación de este proyecto de ley. Es posible, podría ser, que si anduviera el tiempo, pudiéramos mejorar todas estas condiciones: que pudiera hacerse una obra acaso más barata y en mejores términos. Es posible: pero es posible que el tiempo anduviera con exceso y cuando nosotros nos decidiéramos a votar, fuera tarde, desde que esta obra responde a un concepto circunstancial, circunstan-

cial en cuanto al momento que se escoje y permanente en cuanto a dar del país una fotografía exacta de toda su evolución y progreso.

Por eso la Comisión mantiene el proyecto sustitutivo del presentado a la Cámara de Representantes en los términos que se leyó el 11 de Noviembre

En consecuencia, debo decir que como miembro de la Comisión informante, nada tengo que agregar ni quitar al proyecto que está en discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo deseo aclarar algunos términos de la primera parte de la exposición del señor Senador por Rivera.

La afirmación hecha por él de que el precio del tomo "España" en el Diccionario Enciclopédico valía poco porque se realizaba la venta de la obra en total. Esa es una afirmación del peticionante ante la Cámara. No ha sido mía, porque yo, que soy ciertamente suscriptor de la Enciclopedia, debo decir que no tengo compromiso con ninguna casa editora ni he firmado compromisos con respecto a toda la obra. He comprado los tomos uno a uno, en distintas librerías y a un precio menor que la obra "España" y, de consiguiente que la obra "Uruguay proyectada".

El argumento expuesto por el interesado era de que la obra Enciclopedia "España", se vendía en total en esa cantidad global y que vendida por tomos salía a cierto precio, pero que no se vendía en tomos sueltos.

Yo le dije y sostengo ante el Senado que he ido comprando los tomos uno uno a uno, a libreros diferentes. No supongo que se haya hecho excepción conmigo, todo lo contrario, se me vendió como a todo el mundo.

Supongo que de una edición pequeña como va a ser la del tomo "Uruguay" con un material que no puede tener aplicación fuera de la misma obra, tenga un costo mucho mayor que una obra como por ejemplo la del tomo "España" que encuadernada en otra forma y llevada a la venta por separado llegó a una edición que excede de los 50.000 ejemplares.

Por eso yo voy a acompañar el proyecto de la Comisión pero debo rectificar que yo no oculté ningún hecho.

Señor Jude — Ni yo he dicho semejante cosa.

Señor Estradé — Podría tal vez desprenderse de sus palabras...

Señor Jude — No ha sido esa mi intención.

Señor Estradé — ... que el precio pago por mí era calculado sobre el de la obra global cuando, como digo lo he comprado tomo por tomo. Y es así que he exhibido algunas notas de libreros a varios compañeros de Comisión.

Señor Jude — Yo debo declarar que ese fué el concepto que me formé en la oportunidad que tuve ocasión de hablar con los señores Senadores en compañía de los representantes de la Empresa Espasa-Calpe.

El señor Senador, si mis recuerdos no me traicionan, quedó persuadido de que era procedente el precio no solamente por las razones invocadas, sino por las razones que yo anuncié.

De modo que yo he traducido la impresión que recogí de labios del propio señor Senador.

Señor Estradé — El precio no es porque se venda la obra en total sino porque tratándose de una obra grande, nadie va a comprar un tomo suelto, por eso en ella rige un precio muy distinto que el que tendría que regir para una obra completamente independiente. Ese es el argumento.

Señor Presidente — Se va a votar si es aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2..

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para expresar, cediendo a una sugestión de un colega que estima que el contrato que debía hacerse por el Poder Ejecutivo es con la empresa editora, con sus autoridades o representantes debidamente facultados para poder obligar, jurídicamente y en el concepto también editorial, de la Empresa Espasa Calpe.

No creo que sea necesario decirlo porque está sobreentendido, pero por si pudiera existir alguna duda, yo quiero señalar que es ese por lo menos, mi pensamiento. No me atrevo a decir que sea el de la Comisión, que no la he consultado concretamente, pero me parece que surge de una manera inequívoca del propio texto del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley que autoriza la construcción de varias carreteras de acceso a la de Montevideo-Colonia.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hago moción para que se tome como base la discusión general el proyecto venido de la Cámara de Representantes, y de la discusión particular, el sustitutivo propuesto por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo construirá carreteras de acceso de hormigón, de seis metros de anchura, para unir la carretera de Montevideo a Colonia, con las poblaciones de San José, Nueva Helvecia, La Paz, Rosario, Juan L. Lacaze y Joaquín Suárez, con el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, con el cruce del camino de Rosario a Colonia Española, pasando por el Liceo de Colonia Valdense y para unir la población de Ecilda Paullier con la carretera de San José a Mercedes.

Art. 2.° El pago de estas obras se hará con los recursos de la ley de 16 de Octubre de 1928.

Art. 3.° Regirá para la ejecución de estas obras el artículo 3.° de la ley de 16 de Octubre de 1928.

Art. 4.° Denomínase "Guillermo Tell" la carretera de acceso a Nueva Helvecia y "Armand Ugón" la de acceso al Liceo Valdense.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Setiembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Hacienda y Fomento, sobre construcción en hormigón de los ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia.

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo construirá carreteras de acceso, para unir la carretera de Montevideo a Colonia con las poblaciones y puntos siguientes:

A) San José, empalmando con la carretera principal en el paraje conocido por Casa Arena o sitio inmediato.
B) Nueva Helvecia.
C) Rosario.
D) La Paz.
E) Joaquín Suárez.
F) JJuJanJJ JL. Lacaze.
G Instituto Fitotécnico de la Estanzuela.
H) Carretera San José a Mercedes, empalmado en Ecilda Paullier
I) Cruce del camino de Rosario a Colonia Española pasando por el Liceo de Colonia Valdense.

Art. 2.o La carretera indicada en primer término por el artículo anterior, se construirá de hormigón, con seis metros de ancho y las otras características establecidas por la ley de 16 de Octubre de 1928.

Las demás se construirán de macadam, con riego de alquitrán u otro tratamiento bituminoso. Sin embargo el Poder Ejecutivo podrá decretar la sustitución de ese material por hormigón, siguiendo el orden preferencial establecido en la disposición precedente.

Esa transformación se decretará siempre que pueda efectuarse dentro de los recursos concedidos por la ley de 16 de Octubre de 1928, y sin perjuicio para la construcción de las demás carreteras de acceso.

Art. 3.o Regirá para la ejecución de estas obras todo lo dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1928 y por los artículos 3.o y 4.o de la ley de 16 de Octubre del mismo año.

Art. 4.o Denomínase "Guillermo Tell" la carretera de acceso a Nueva Helvecia y "Armand Ugón", la que pasará por el Liceo de Colonia Valdense.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 6 de Diciembre de 1929.

L. Enrique Andreoli. — Alfredo García Morales, (miembro informante). — Carmelo Cabrera. — Pablo M. Minelli. Raúl Jude."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor García Morales — Pido la palabra.

La ley de Octubre de 1928, que autorizó la construcción de la carretera Colonia-Montevideo, dispuso que se construyeran, también, tres carreteras de acceso: una que uniría el trozo principal con San José, otra con Juan Lacaze y la tercera con la carretera de Soriano a San José, empalmando en Ecilda Paullier.

Además, se facultaba al Poder Ejecutivo, para construir otras cinco carreteras de acceso hacia los poblados de Rosario, Nueva Helvecia, La Paz, Joaquín Suárez y Tarariras.

Disponía la ley que todas esas carre-

(*Continuará.*)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Martes 7 de Enero de 1930 Núm. 7052

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde la hora 9 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 7 de Enero de mil novecientos treinta, a las diez horas, y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.27-5813-v.en.7.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera
Primer llamado
vez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el uscripto, el día 17 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.3-5988-v.en.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer 21 cargos de practicantes que cesarán en el momento de la rotación y las vacantes que se produzcan antes de la iniciación de la primera prueba del concurso. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 27 de Abril próximo. Las pruebas se realizarán improrrogablemente en la primer semana de Mayo próximo, fecha en que se constituirá el Tribunal. — Montevideo, Diciembre 25 de 1929. — La Dirección General.
Dic 28-5876-v en.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Venta de máquina a vapor y calderas

Se pone en conocimiento de los interesados que se oirán ofertas por segunda vez por la venta de la maquinaria que a continuación se detalla y que se encuentra desarmada en la Usina Eléctrica de Paysandú: 2 calderas tubulares Niclause de 260 m2 de superficie de calefacción. 1 máquina vertical a vapor "Ross y Duncan" de triple expansión, de 500 HP. 2 dínamos de acople directo de 175 kilowatts cada uno a 240 volts. Las ofertas se presentarán por escrito bajo sobre cerrado en la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Mercedes número 993, y se abrirán el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.
En 3-5991-v.en.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para proveerse del material referido de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las horas 7 a 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — La Gerencia.
Dic.27-5844-v.en.9.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO
Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 4 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.5-5230-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19539

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

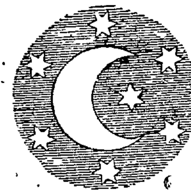





para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19478

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v en.22.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.). Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

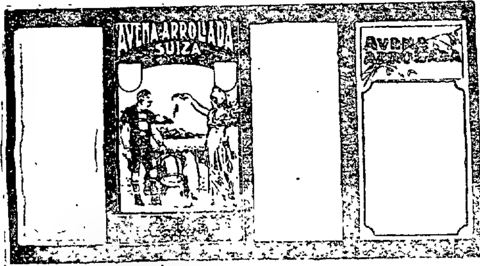
"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5791-v.en.13

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas
Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses

ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma de mascar y cachunde). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5889-v.en.16.

ACTA N.o 19550

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicoló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo. Subsecretario.
Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 19528

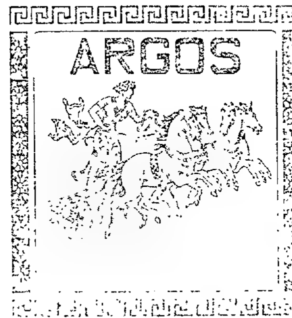
Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9. (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, contado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



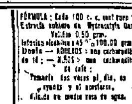


PARIQUYNA

Preparación autorizada por el Departamento Nal. de Higiene Pública de los EE. UU. del Brasil, segun autorización de 7 de junio 1893.

Preparada en los Laboratorios de OSCAR BARBOSA RODRIGUES

RUA CONDE DE BOMFIM, 533 — RIO DE JANEIRO — E. U. DO BRASIL



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19543

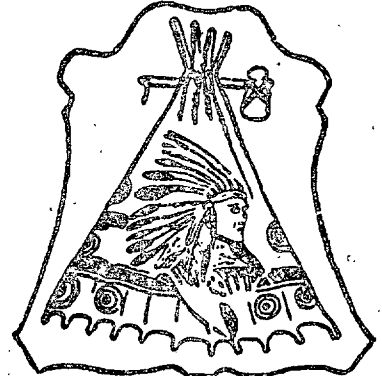
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5854-v.en 15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario. Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemau, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blando, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.27-5862-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.2 -5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19511

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Agosto

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19517

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. Carlos Mandillo, Subsecretario

Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19512

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Mayo

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5706-v.en.10

ACTA N.o 19513

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

18 de Julio

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.24-5740-v.en.10

ACTA N.o 19502

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo Subsecretario.

Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o 19499

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

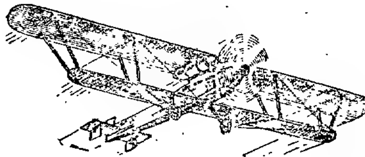


para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5743-v.en.10.

ACTA N.o 19501

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5744-v.en.10

ACTA N.o 19503

Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5746-v.en.10.

ACTA N.o 19498

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario

Dic.21-5726-v.en.10.

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5777-v.en.11.

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5748-v.en.11.

ACTA N.o 19469

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Coal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19387

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

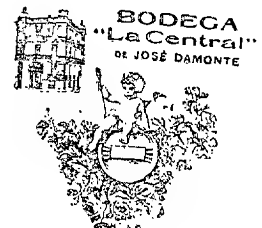
"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



CONTINENTAL

VINO PORTO

MÉDANOS, 1603 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 2, excepto aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5769-v.en.13.

ACTA N.o 19531

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 19491

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5612-v.en.7.

ACTA N.o 19488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CARA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CURSOS Lino
GIMNASTICA RESPIRATORIA
MERCEDES 1079 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA

San Salvador 1993 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

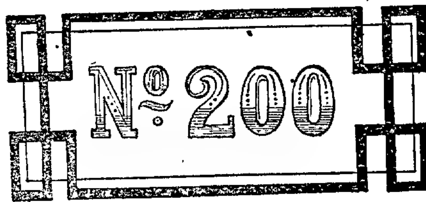
ACTA N.o 19527

(específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19504

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

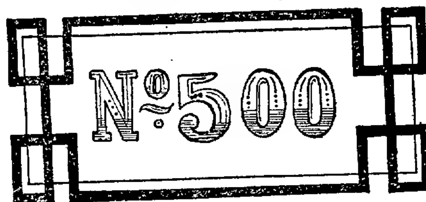


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

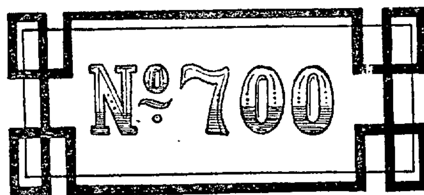


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic 20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

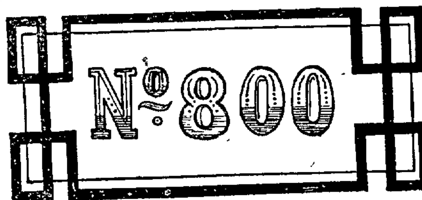


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19521

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

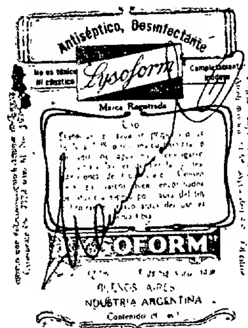


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19489

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

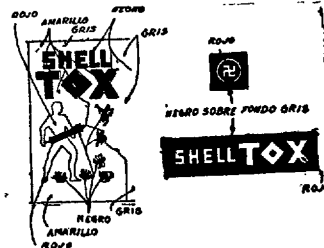


para distinguir artículos de la clase 9.a, (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic 23-5747-v.en.11.

ACTA N.o 19496

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos).—Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19.552

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4, 10 y 17. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.30-5906-v.en.17.

ACTA N.o 19575

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.3-6000-v.en.21.

ACTA N.o 19538

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19533

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19.553

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., han solicitado el registro de la marca

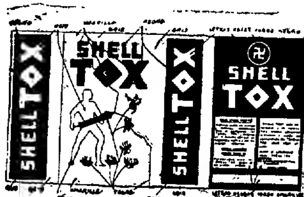
"GLOBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 12.a. (Compresores de aire y máquina para lavar automóviles y vehículos en general). —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.30-5907-v.en.17.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.24-5784-v.en.13.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o 19537

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

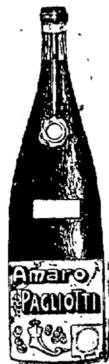


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19524

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hernández, Parodi y Rodríguez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PETIT VERSAILLES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.30-5909-v.en.17

ACTA N.o 19525

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía. (S. A. C.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.30-5910-v.en.17.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19515

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19532

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19421

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Freres, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o 10510

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Bayer Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

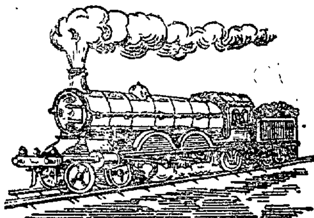
INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un *antirreumático, analgésico y antipirético, febrífugo,* Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.28-5830-v.en.16.

ACTA N.o 19479

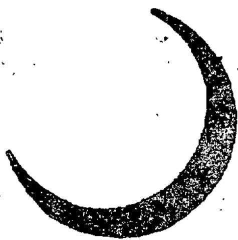
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitada la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19568

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19567

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19540

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6028-v.en.22.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19534

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la classe 15.a, (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5943-v.en.18.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clse 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5961-v.en.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.
Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dall, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback,

de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En 23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. Dic.21-5732-v.en.16.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.13-5521-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la Escuela Rural número 39 de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Carlos F. Bocage. — Secretario. En.4-6017-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones y refacciones a ejecutarse en la Escuela de 2.o grado número 43 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.4-6018-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las Obras de reparación y ampliación de la Escuela Rural número 8 de Achar, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.4-6019-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de un montacarga en el edificio que se construye para la Imprenta Nacional, en esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.30-5917-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación a ejecutarse en la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Enero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.30-5918-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.30-5919-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 91 de Pastoreo, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Enero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.30-5920-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del Hospital de campaña "Modelo 1" para la villa de Carmelo del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Enero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.30-5921-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción para la escuela de Jackson, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.30-5922-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario. Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación de contadores.

Se avisa a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 24 de Enero próximo el plazo que vencía el día 12 del corriente para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario. Dic.27-5868-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

LICITACION DE LA CARRETERA SANTA ROSA - SAN RAMON

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón, que debían realizarse el 9 de Enero corriente ha sido prorrogada para el 14 del corriente a las 10 horas; y que el pliego de condiciones ha sido modificado, pudiendo tomarse datos en la Secretaría (Durazno 1566-68) dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.4-6020-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la carga y transporte de 4.200m3. de balastro destinado a la carretera prolongación del camino a La Chilena. Pliego de condiciones en Secretaría (calle Durazno número 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.4-6050-v.en.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación nuevamente para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón. Pliegos de condiciones y planos en la Dirección de Vialidad, Durazno 1566 y 1568. Apertura el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Dic.31-5941-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para el Hospital a construirse en la villa de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán cerradas y lacradas hasta el día 22 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5948-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar y colocar divisiones de mármol para los locales de servicios higiénicos de los edificios escolares de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.31-5949-v.en.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6943-v.ab.4.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Gratiana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 7[illegible] del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín-Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobiol, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario. Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Caceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929 — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario. En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia 826, y doña MARIA NAVEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2843-En.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ANICETO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña MARIA CELIA CORTIÑAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 2871-v.en.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID TARAGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna domiciliado en la calle Reconquista número 347, y doña MARIA CADRANEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en la isla de Rodas, domiciliada en la calle Sarandí número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arreseigor. 2892-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISRAEL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 313, y doña JULIA BENADERET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2891-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINHASS COHEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Kokan, domiciliado en la calle Sarandí número 399 y doña LINDA PINTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beirut, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.10.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PECIAMPIETRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Cembra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 509, y doña MARIA LUISA YACHEMET, de 28 años de edad, de estado divorciada, de pro-

fesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ramallo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2833-v.En.7.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1023, y doña MARIA ORFILIA PRATS LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2873-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1365, y doña AMALIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2862-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PARODI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña CATALINA JUANA MARQUELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2841-v.En.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1362 y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2886-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paysandú número 1066, y doña CLARA UNONCIO GUIJARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2855-v.en.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 1. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE TARTAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí (Florida), domiciliado en la calle Magallanes número 1637, y doña MARIA MATILDE FONTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

2895-v.en.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVADOR DE LAS CASAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1489, y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ DEL PINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

2893-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO NESTOR PARDO DE IRIONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Tacuarembó número 1067, y doña ISABEL BARRIOS MERCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

2893-v.en.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2113, y doña ANGELA LUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2889-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALENTY GLEBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Lima número 1417, y doña ANA KUROUSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Lima número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2888-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1945, y doña ZAIRA HORTENSIA FORCELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2887-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición, de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS JUANEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1060, y doña MARIA ELENA ZUNIN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Santa Fe número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2872-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEON BOLIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2426, y doña FLORA LETICIA GENOVESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2853-v.en.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ISAURA FARIAS VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2848-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ GARRIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña AMANDA LUCRECIA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión

abores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2835-v.En.7.

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre el año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA NUTTES, de 6 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2834-v.En.7.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERRAZ LEITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan R. Gómez sin número, y doña PAULA VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2867-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BERNARDINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sanguinetti número 46, y doña MARIA CELIA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2866-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS JOAQUIN PATRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 71, y doña MARIA TERESA FURCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2865-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BETELU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle P. Pérez número 3839, y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2864-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 9, y doña DOLORES ACOSTA, de 44 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2840-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO GUERRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 490, y doña SUSANA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2839-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FATA de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Divina Comedia número 35, y doña ZULEMA QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José P. Ramírez número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2838-v.En.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a ls 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO DEVOTTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ROSARIO JUANA OTERO AZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Camino Repetto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2912-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a ls 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en martimonio don SEGUNDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ESMIRNA CHIAPELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2911-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña FILOMENA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2910-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Millán número 81 y doña PURA BENTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2909-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2025, y doña MARIA ANGELICA ARCIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2863-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle N. Ortiz número 69, y doña JACINTA MARIA ZAPATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle N. Ortiz número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.

2848-v.En.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SEVERIANO BALCON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1795, y doña ADELINA MANGARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.

2845-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FLORENTINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reyes número 85, y doña ANGELICA REINOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, número 85.

res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2844-v.En.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ERAUZQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle P. Artigas número 16, y doña ANGELA MARIA MENINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.

2847-v.En 7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA ELENA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2858-v.en.8.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en está sección, domiciliado en la calle Chile número 55 y doña JOAQUINA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Argentina número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2859-v.en.8.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARRIETA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ecuador número 365, y doña IGNACIA BARRIOS, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

2861-v.en.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS KADUSIVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña ADELE BALNITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2860-v.en.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZENON BOTTARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 636, y doña ANGELA VANOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Enciso número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2899-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO PANERO JOURNE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 3783, y doña ELENA TUDURI SARRATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2898-v.en.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DERDESIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siras, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña VARTENI KALUSDIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siras domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2897-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO VICENTE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 2522, y doña JOSEFINA ESTELA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Entre Ríos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2896-v.en.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO TRAVIESO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARIA ENCARNACION MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia.

2884-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1333, y doña MARIA ELENA DE DIOS ALDASORO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2883-v.en.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ARIAS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuareim número 1579, y doña MARIA DELIA BETTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2882-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRICKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Chaná número 1884, y doña ATILIA RIEGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Silesia, domiciliada en el Boulevard España número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2881-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1828, y doña RENEE CONCEPCION MORROS, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2880-v.en 9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FILGUEIRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña ELECTRA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2879-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN STAJICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Estados Unidos número 611, y doña MARIA ASEJAROVIC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2878-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE INOCENCIO AVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Italia número 3169, y doña ELOISA RAMOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2877-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Escuela Militar, y doña ELIDA PASOS TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2876-v.en.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO BENVENUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña MATILDE CONSTANCIA LOMBARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO CLAUDIO RAMIREZ ABELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1312, y doña LEONOR DIEZ ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pereyra número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONE, 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chacabuco N.o 1830, y doña ANGELA DEMARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAMOS CAFFERATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 80, y doña AIDA SCOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1120, y doña ANTONIA QUINTERO, de 26 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Patria número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.en.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BELIERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en Rambla Wilson número 1159, y doña CONCEPCION SCOLLO, de 21 años de edad, de esta soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en Rambla Wilson número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2852-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARCELO ANZOLABEHERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 106, y doña BLANCA DORINDA COSTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2851-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPE GRAÑA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Julio César número 64, y doña CARMEN SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2850-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Brasil número 2811, y doña LIA MAGARIÑOS SOLSONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2849-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ACUÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, e profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 513, y doña ANTONIA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2837-v.En.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO RODOLFO CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Patria N.o 2330, y doña MARIA ODILA PROTO BARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2907-v.en.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BECCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miguelete número 1921, y doña CLARA ANGELICA GIBBS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2908-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO CANDIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle General Pagola número 2183, y doña AMABILIA FALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2375-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FEDERICO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña ROGELIA AFONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ... domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2874-v.en.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSANIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avila, domiciliado en la calle M. Berinduague número 1171, y doña AMANDA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cotagaita número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2870-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 68, y doña CARMEN HAYDEE TENCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2869-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Melilla número 36, y doña MARIA DELIA AMERIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2868-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GOGGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 138, y doña PETRONA CELESTE CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2842-v.En 7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SAUANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Tacuabé número 1619, y doña ELVIRA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Tacuabé número 4619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2900-v.en.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELMAR AGUILERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el camino Casavalle sin número, y doña MARIA ELENA CATALDO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Santos número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2901-v.en.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Edison sin número, y doña BERNARDINA MACHADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 2857-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBONELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Pasteur número 64, y doña FRANCISCA DARIA BARONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goethe número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2856-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Corneille sin número, y doña EDELMIRA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Corneille número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2855-v.en.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDELMAR VENTURA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Antonio María Márquez sin número y doña MARIA DOLORES DA ROSA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Antonio María Márquez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2854-v.en.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Tiburcia o Tiburcia Susana Tourné de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6014-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe A. M. Brial o Felipe Brial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6013-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montesdeoca o Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6012-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vigliercio de Mainero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6011-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerizola de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6010-v.en 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lázara a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.4-6009-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Iguala Irastabarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones —

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6008-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Roberto Parada o Roberto Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5996-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio Bardesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6001-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6003-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira o Pereyra y de Angela Aguiar de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Di Bello de Sacco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6007-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cadenazzo de Sciuto, Angela María Angélica Cadenazzo de Sciuto, Angela Cadenasso de Sciuto, María Antonia Angela Cadenazo de Sciuto o Angela Cadenazo de Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6006-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Echeveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5980-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez y de Dolores Varela de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5950-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5763-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación". — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-5804-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta *publicación*. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-5829-v.en.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Matínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71099, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Sureste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71,099, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.839 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle Maía Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar: 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5990-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghuitti, o Ghietti, o Dolores Delfina Ghuitt o Dietti, o Dolores Ghuietti de Regio, o Dolores Ghietti y de María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de

esta publicación. — Montevideo, Diciembre ? de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-58?-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2? de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.2-5952-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capdepon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.31-5930-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bildigerno Oya u Olla y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.31-5929-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Anelio de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5695-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Sanzone o Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Ares número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-5852-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli De Pietro o María Gerónima Damelli de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-5880-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cendal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada al Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.28-5874-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini o Pizzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5845-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5846-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés o José Andrés Tortosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5847-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5848-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5849-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Matinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Alienio de Vener, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.28-5695-v.en.10

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En4-6040-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ravandoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En 2-5979-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Figueiró o Inocencio Figueiró Fontenla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 2-5978-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.28-5887-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Año 1927. Caballero Hermanos con Lindolfo Tabárez Ruis, a los actores $ 3.00. Blanco Hermanos con Máximo Ortega, a los actores, $ 3.00. Nicolás M. Salvo con Bernardo Lecocq y otro, al actor. $ 3.00. Joaquín Vila con Francisco Avegno de Avila, al Juez de Paz Rienzi, $ 6.00 Nelson Carrasco con Juan G. Vaccaro, a C. Delmiro G. Guerrero, $ 5.60. José B. Fernández con José Fouris, al demandado, $ 3.00. Amador R. Romero con Vicente Urta, al actor, $ 7.15. José B. Torres con Joaquín Cabanelas, al Juez doctor Silva Bastos, $ 4.73. Leonardo Cadenas y Compañía con José Franco al Juez de Paz Lamella, $ 1.00. Juan Viziano con Miguel Aperesteguy y al Juez de Paz Ibarlucea, $ 2.20. Max Dess con Celia Viola, al actor, $ 6.85. Eugenio H. Sentourri con Menardo Afarenpaney, al Juez de Paz Rienzi, $ 3.00. Constantino Alvarez con Antonio Lozada, al actor, $ 4.75. Teodoro Vynka con Francisco Santomauro, al actor. $ 3.25. José B. Torres con Martí Calleja y Compañía, al Juez de Paz Espárrago, $ 4.80. Rodríguez Anido Hermanos con Lucas Rodríguez, al Juez de Paz Zavalla, $ 0.30. Eduardo Ferería con Guillermo Batté, al Ebno. Jesús Gil, $ 1.50. Severiano O. Aguiar con Justo Pérez, a demandado, $ 1.75. Banco de Crédito con Francisco Justo, al Juez de Paz Crubellati, $ 1.20. Banco de Crédito con Valerío Odissio y otro al Juez de Paz Fernández, $ 3.80. Croker y Compañía con Sadala y Minan, al Ebno. N. Castro. $ 0.69. Al actor. $ 0.69. García Scarsi y Compañía con Sadala y Minan, a H. Galimberti, $ 0.32. Al actor, $ 1.30. Ramón González, concordato al Ebno. Adrian Castro, $ 0.20. Al Alguacil Gómez Doval, $ 3.60. Compañía Anglo Méxican con Julio F. Rosas, al Juez de Paz Bajac, $ 2.60.

Año 1923. Crespi Hermanos con José Rosmarino al Juez de Paz de la 12.a en Octubre de 1914, $ 2.60. Ambrosio Gis Gómez y Compañía con Andrés Lamas al Ebno. Escayola. $ 0.93. Al Juez de Paz Benavídez, $. 15.63. Luis Paerch con Compañía Uruguaya de Navegación al actor. $ 1.50. Carlos Navarlás con Paccino Hermanos al actor $ 2.30. Benito Cande con Jesús Parada al Actor. $2.50. Eugenio Barth y Compañía con Miguel J. Astiazarán al demandado $ 1.50. Andrés Fuentes Con Manuel Serra, al Actor. $ 6.00. Manuel Segade y Compañía con A. Gerdiola e Hijo al demandado, $ 1.50. Bruno Hermanos con Pedro Durán (hijo) al Juez de Paz Citraro $ 6.00. Banco Popular con Antonio Liari y otro, al Juez de Paz Rienzi, $ 6.60. Julio A. Botta con Juan Barreiro al demandado, $ 1.50. Eduardo Lavaggi con Martín F. Paggi, al Actor. $ 3.25. Banco Popular con Luis Meneses al Juez de Paz Zavalla, $ 2.20. Avilio J. Prato, quiebra A Nuno Vaccari, $ 4.87. Lisardo Durán y Vidal con Luis A. Meneses al Juez de Paz Zavalla. $ 0.80 Lázaro Farman, quiebra, al J. de Paz 1.a sección de Minas, $ 0.11. Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 0.17. Enrique Abalo con Adolfo Jarovisky al demandado, $ 1.75. Florencio Fenoglio quiebra. Al tasador Duplessis, $ 0.97. Juan Labral con Alfredo Gómez Folle a Juan M. Guillot, $ 165.80. A. Esteban Berrellelo Falcón, $ 4.80. Al doctor Alves, $ 2.25. Al Ebano. Castro $ 6.60. Al Esbno. García Huertas, $ 5.20. Ernesto H. Cabrera y otro con Noel Setiem Velázquez. a los Actores, $ 52.15. Alfredo M Curto con Sinón A.A López, al Actor. $ 1.38. Isaac Silberman con Samuel Felsdrer, al Actor $ 0.25. Isaac Almeida, quiebra, al depositario Frigerio, $ 0.06. Al Juez de Paz Segovia y Graña. $ 0.10, Antonio Alvarez con Alfredo Ramos y otro, al Actor. $ 3.00. José López Viera con Ricardo Fobre, al Actor. $ 3.25. Eugenio Barth y Compañía con Juan Aicardi, al Juez de Paz Sabater $ 2.00. Banco Popular con Miguel S. Torterolo al Juez de Paz Citraro $ 6.00. Al Juez de Paz Rienzi $ 3.40. Zambra con Otonello a D. Dgo. Zambra, $ 1.75. Zambra con Otonello a D. Dgo. Zambra $ 4.50. Stratta Hermanos con Lafranchi y Compañía al Juez de Paz Gómez Platero, $ 0.20. Pablo Galli con P. Lauro Bacigalupi y Compañía al perito Fournier $ 1.58. Alberto Benasús con Vega y Compañía al Juez de Paz Rosa 3.40. Al Juez de Paz Orrego $ 1.00. Al Juez de Paz Fernández $ 2.40. Ramón P. Amarán con Juan Espala, al Juez de Paz Dieux $ 2.80, Francisco A. Matto con Ernesto Mangarille al Ebno. Catalá Moyano $ 0.13. Barlieri Acuña con Alfredo Piantelli al Juez de Paz Citraro $ 15.40. Al Juez de Paz Rienzi $ 1.20 Luis Vallejo con María M. de Zappa, al Actor. $ 6.75. Felipe Guerra con Marcos Kasman al demandado $ 750. E. Tancredi y Compañía quiebra a Dgo. López Arias $ 10.08. Al Juez de Paz Mendoza $ 4.06. A. Michelini e Hijo con Rufino Luoni al Juez de Paz Vargas, $ 4.40. Fernando H. Echevarría con Fco. Civitatti al Ebno Puchet $ 6.26. Frata y Compañía con Romer y Gouts $ 9.40. Banco de Crédito con Luis Arichú y otro, al Juez de Paz Fernández $ 1.60. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Adjunto.
En.4-6040-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Sellasia. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebella por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario
En.3-5873-v.en 21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5947-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diana de Meirone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5930-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departaméntal de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Garmarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Bonfiglio y Angel Bonfiglio (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5953-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5839-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5823-v.en 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mo...ns y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5635-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Hágańse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5616-v.en.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Rulbal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Dc.11-5125-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el Ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutin, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario

Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Esther y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.28-5883-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario,

Dic.20-5820-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6022-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Torena a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación fué habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6051-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Martínez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6053-v.en.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Paita y Margarita González de Paita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.4-6052-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5924-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5923-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el Feriado Mayor. — Canelones, Diciembre 10 de 1929.

Dic.30-5927-v.en 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibi-

miento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scotoni de Balbiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que para los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones Diciembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5819-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pablo Pose o Carmelo Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.26-5817-v.en.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.

Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattramo, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.13-5514-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.

Dic.11-5434-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Dufau", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5430-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Facio'a", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9226, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5435-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic 11-5426-v.en 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 533, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5508-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederos o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5411-v.en16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.31-5936-v.en.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.30-5908-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos. Rectificación de partida", se hace saber que se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el diecinueve de Octubre de mil novecientos doce, cuando en realidad la verdadera fecha de su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado Pedro Mario, nacido en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Dic.28-5885-v.en.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos. "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida, se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Ulisos da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6057-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Miguel Tisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el Feraido Mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.27-5858-v.en.8.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Clázabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Barizzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 16 de 1929. — C. Carballo.

Dic.24-5780-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Teodomiro Cárdenas, tres animales vacunos (un novillo, una vaca y una ternera) cuyos pelos y marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a cuyos animales no se les conocen dueños. En consecuencia se cita a los que se consideren con derechos a ellos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo se procederá de acuerdo con el artículo 307 y demás correlativos del Código Rural. Se ha habilitado el feriado mayor al efecto de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 23 de 1929. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.

Dic.31-5932-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esteves de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria Mayor. — Durazno, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio U. López Escribano Adjunto.

En.4-6047-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para qué dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Bos o Bosq; Nicanora Bos; Petrona M. Bosch; Florentina Bosch; Rafael Bosch; Adolfo M. Bos; Nicanora Leiría de Bos o Nicanora Flores de Bos y Gregorio Bosch o Bos o Bosq, conocidos también todos por estos apellidos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5974-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5972-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos da Rosa y Dorotea Cornelio da Rosa o Dorotea Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5973-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5824-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodora Granada de Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Dic.26-5825-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabiniano Miribarles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 21 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-6056-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-6054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia María Aristoy de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.28-5892-v en 10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo

Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Marziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.1 -5350-v.dic.24.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ramón Vega a Bega y Felicidad Bidarte de Vega o Bega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. Claudio José Barboza, Actuario Interino. Dic.31.-5934-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Honorio Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 24 de 1929. — Claudio José Barboza, Actuario Interino. Dic.31-5933-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María José Resek de Neme o María Resek de Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 23 de 1929. — Dic.27-5350-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juliano de Mello Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juvencio Amaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5834-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenfcola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Rosa Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano. En.4-6034-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a Juana Pérez Corbo, a fin de que todos aquellos la apertura judicial de la sucesión de Lia ilos que por cualquier título se considerea con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929 —Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.30-5914-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Maside o Macide, María Luiza y Marcos Maside o Macide, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.30-5913-v en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juz de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Arcildo Fernández. Denuncia la existencia de animales invasores", se hace saber que en el establecimiento que posee el señor Arcildo Fernández en esta sección, existen los siguientes animales. Un novillo pampa con la señal zarcillo por abajo en cada oreja y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Otro novillo pampa con la señal zarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Un novillo durazno mocho con la señal horqueta y muesca molde por arriba en la izquierda de esta marca . Dos vacas pampas con cría de la señal horqueta y muesca por abajo en cada oreja de esta marca . Y dos vacas pampas con cría y un novillo de dos años, orejano de marca y con la señal zarcillo por abajo y despuntada en la izquierda. Y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 24 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. En.4-6033-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.4-6036-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Burmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano: sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano: sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano: agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6037-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Godoy de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.2-5967-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lastretta de Freccero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.2-5966-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Mantuani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.2-5968-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gervasio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic 31-5935-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — San José, Diciembre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5827-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Guelvenzu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 13 de 1929. — Nota — Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.26-5829-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Prince, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días. Se previene que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.2-5971-v en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Bengochea de Gorostiaga o María Josefa Bengochea de Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.31-5937-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angela Eva Chinetti de Mespolet o Evangelina Chinetti de Mespolet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5837-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ramospe de Chanfrau, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5835-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Concepción Gabriel Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5836-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julio Alberto Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5838-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta. llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
En.2-5955-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pérez de Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
En.2-5954-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

MONTEIRO Y ALBERDI

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel", Calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 14 de Enero y siguientes a las 14 horas (2 p. m.).

Procederán al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo:

Tienda: Botones para forros. Ballenas acero para corset. Horquillas para pelo. Telas blancas. Medias de seda artificial para señora. alcetines para hombre. Sombreros de paja para señoras, niños y hombres. Tela impermeable. Cintas blancas y negras.

Perfumería: Jabones. Polvos. Perfumes.

Almacén: Yerbamate. Rhum. Oltom. Cogñac. Wisky. Vinos. Conservas. Papel para cigarrillos.

Ferretería: Lámparas a kerosene. Cuchillos pela papas. Clavos para zapatero. Vasos de vidrio. Varillas para cuadros. Lápices de colores. Llaveros con cadenas. Navajas para afeitar sin número.

Electricidad: Artefactos eléctricos, (arañas).

Venta, despachado y en oro sellado. Garantía, 20 o|o; comisión 5 o.o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición: Los días 10, 11 y 13 del mes de Enero. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las cuarenta y ocho horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
En.4-6032-v.en.14.

ABEL SAN ROMAN

JUDICIAL

Rematará el domingo 19 de Enero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con don José Vidal, Desalojo", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto al remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mi quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré número 2281 entre las de Coquimbo y Cagancha y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54 en la línea del fondo al Este; diecisiete metros 76 en la línea del Sur y dieciocho metros 76 en la línea del Norte, encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros. Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del remate decretado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.
En.2-5962-v.en.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En el pueblo La Paz

Una casa de 4 piezas y un solar contiguo, calle Treinta y Tres entre Montevideo y Unión, a 100 metros de la carretera y a 300 de la Plaza y Estación. Con buen servicio de ómnibus y trenes a cada rato. Localidad de gran porvenir, gran altura, muy saludable. El domingo doce de Enero a las diecisiete horas (5 p.m.), en la misma propiedad, con nueve metros 878 de frente por 21 metros 475. Area: 212 metros. Base: $ 2.100. Un solar con 9 m. 878 de frente por 32 m. 212. Area: 318 m. Base: $ 300. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", Enero del entrantei año a las 5 de la tarde, se hace saber al público que el día 12 de y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de sus respectivos aforos para la contribución inmobiliaria a la venta de los siguientes inmuebles: *Un solar de terreno con las mejoras* que contiene situado en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), señalado con el número 8 de la manzana 2, compuesto de nueve metros ochocientos seten-

ta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte y lindero por esta parte con don Emilio Lupré; al Este, con los solares nueve y doce, y al Oeste, con el ciete. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número nueve en la misma manzana, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 12, al Este con el anteriormente deslindado y al Oeste con Eduardo Fermenpin. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de 2.100 pesos. Se resuelve: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-5866-v en.11.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150 00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 7400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb 6.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Dairio Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6059-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5986-v.en.21.

REMATE JUDICIAL

POR JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobra de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indcará, de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171, manzana número 13, compuesto de 1.844 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Argentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900,00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del foro inmobiliario antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos.— Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1929. — Fco. Mario Méndez.

Dic.28-5884-v.en.16

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Sucesión Andrés Lesa contra la sucesión Nicanor Aguirre. Ejecución de Hipoteca", se hace haber al público, que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, por intermedio del pregón, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno esquina, con todo lo en él edificado y demás mejoras, sito en la manzana número dieciocho de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros noventa decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando según título: Norte, sobre el perfil Sur de la calle Uruguay; Oeste, con Juan Giordano hoy Florencio Cancela o sus sucesores; Sur con el citado Cancela y Este, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, para lo que fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1929.— Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-6018 v en.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Enero entrante a las nueve horas, y días siguientes a la misma hora, en la segunda sección, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y bienes muebles que existen en el comercio del fallido don Esteban Bedat y que se encuentran inventariados en los autos referidos.

Se hace presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Dic.28-5899-v.en.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez; al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar

el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos, demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5965-v.en.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 1.033.60.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Guilermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Caudrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5799-v.en.7.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 276.00. Por disposición del suscripto, recaída en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental contra la propiedad empadronada con el número 4354 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento compuesta de 12 hectáreas 5.195 metros que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. planilla número 8.192, año 1925 a nombre de Francisco V. Rodríguez, propiedad número 4354. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos trece pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.31-5931-v.en.13.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 287.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento perteneciente a Carlos M. Rivieri, compuesto de 31 hectáreas, 8.940 metros, que linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Cuadrado; por el Sur, con Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, declarado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5798-v.en.7.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la reunión de Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Dar cuenta del estado del activo social.
3.o Resolver sobre integración de Consejo Directivo. — Montevideo, Enero 2 de 1930.— Pedro Díaz, Presidente. — León Enrique Crema Secretario.

En.4-6038-v.en.10.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembre 25 d 1929. — Leopoldino García.

En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.

En.4-6021-v.en.28.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manuel Comesaña.

En.4-6015-v.en.28

SOCIEDAD ANONIMA "LA COOPERATIVA INDUSTRIAL"

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 21 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria del balance correspondiente; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio y tres miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos; 4.o Asuntos varios. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — El Directorio.

En.3-5987-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.

En.3-5985-v.en.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 172.0 dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

En.2-5992-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.

Dic.26-5700-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cédom, venderé a don Antonio Pío Platas Soto el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1133. Los acreedores puedan pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto

Dic.30-5392-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.

Dic.12-5458-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 948 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello.

Dic.23-5776-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz.

Dic.23-5775-v.en.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso, han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistovich. — Ernesto Garrido.

Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Coperativa Tabacalera Uruguaya S. A.". la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martínez.

En.2-5951-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Miraballe.

Dic.20-5708-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil.

Dic.27-5860-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.26

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio· Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore. Dic.26-5822-v.en.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Godea. — Segundo Silvera. Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max. Dic.26-5813-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pansadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1390. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Malacrida. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Fruto (Oficina: calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1490, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García. Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía; De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña. Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz. Dic.20-5712-v.en.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Amejeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa. En.2-5989-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.20-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1929. —Antonio L. Piñeyro. Dic 18-5652-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Surch. — Rodolfo Greco. Dic.21-5456-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Dic.14-5561-v.en.9.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey. Dic.12-5475-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia. Dic.17-5638-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia. Dic.14-5571-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos. Dic.24-5796-v.en.18.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama. Dic.17-5636-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose. Dic.24-5802-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marnaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogietis Meletis. Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891 — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5164-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus. Dic.30-5877-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5997-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalmon Bardon.
En.3-6001-v.en.27.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA. — S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 14 de Enero de 1930 a las 15 horas con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — El Directorio.
En.2.-5964-v.en.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas.
En.2-5963-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro.
En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casbo y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart.
Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.
Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González
Dic.23-5772-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille" ubicada en la casa número 1421 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raú. Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929 — Isern y Cía. — Eduardo Isern.
Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza. Dic.12-5414-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta pubicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.
Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Perez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni.
Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.
Dic 12-5480-v.en.13

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.
Dic.18-5640-v.en.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que todos favor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.
Dic.18-5643-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Granella la peluquería sita en la calle Uruguay número 577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina.
Dic.28-5900-v en.23.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández.
Dic.30-5905-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndose cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos.
Dic.30-5901-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1194, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929 — Avelino Trigo.
Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández.
Dic.25-5774-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos. Dic.18-5641-v en.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de Comisión de Cuentas — Montevideo, Diciembre 21 de 1929 — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

[illegible] de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barreira Hnos.
Bestino Luis
[illegible] Ana

C

Ca[illegible] José
Cabaudria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

[illegible] Manuel
Di Giulio y Cía. P.
[illegible] Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Falabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Ferrati y Cía. Silvio

Salto

[illegible] Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Jośi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Jomas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Jośi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decevo.
Dic.14-5572-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello.
Dic.31-5940-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — Fernández y Rodríguez.
Dic.24-5807-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.
Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi.
Dic.16-5584-v.en.10.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.
Dic.30-5891-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.
Dic.13-5500-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.
Dic.18-5642-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán, —Pedro N. Vargas.
Dic.20-5720-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.
Dic.21-5728-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García.
Dic.14-5557-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.
Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

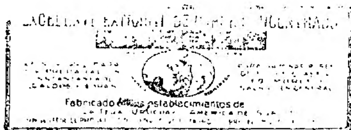
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Dic.13-5491-v.en.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.7-6062-v.en.22

ACTA N.o 19558

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.7-6063-v.en.23.

ACTA N.o 19559

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En 7-6064-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la Picada de Corbo en el Río Cebollatí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566-68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario. En.7-6061-v.en.15.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SANTAMARINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña EUSEBIA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo. 2923-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVAREZ, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Castilla la Vieja, domiciliado en la calle Paysandú número 825, y doña CARMEN SCARPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo. 2922-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero, del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FYNN GARZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 386, y doña MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ LUENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1007, y doña FLOR DE MARIA SAMPEDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2920-v.en.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KONIG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Szecsany, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña ETEL SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csanadpalota, domiciliada en Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor. 2917-v.en.14.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MESSINGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, el día 10 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Río Negro número 1.37, y doña CELIA PARRAGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, el día 1.o de Abril de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SENSALE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Durazno número 1119, y doña MARIA ZULEMA CAMOAMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NIEVES (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2159, y doña AMANDA CALCAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CESARE, de 42 años, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 3, y doña MARIA ANTONIA SOAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAFFERA DAVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 20 de Febrero de 1894, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1144, y doña JULIA OLIVARI VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Marzo de 1907, domiciliada en el Bulevar España número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ZARDO YAÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gregorio Más número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Santa Lucía número 68.

... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2912-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.28-5886-v.feb.3.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, decretado por el ... don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro-indiviso y mejoras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4871, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y ... treinta y cinco metros, y linda: ... el Noreste, con doña María Bessais de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del ... de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz. En.7-6068-v.en.22.

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela, sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en Molles de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 132 hectáreas ocho mil ciento ochenta y seis centiáreas, que linda, Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isidora Fernández de Etorena y Julián Zapata, y Oeste, María Antonia Fernández de Huertas, hoy sucesión Santiago Labadie. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y ... hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julián Zapata, Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera: Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Oeste, Francisco Pérez, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Suroeste y Sureste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados ... están comprendidos en una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ... días, habiéndose presentado que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto. En.7-6071-v.en.21.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Bendieta, se hace saber: Que el día 20 de Enero próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de dicha Oficina, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado, con el número 2996, compuesto de 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, por 20 metros de fondo, lindando: al Sur, con Elvira Domingo Ricci; al Este, con Pedro Ferrario, y al Oeste, con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o) Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Al Norte, con Matilde Navarro, de Moretti, al Sur, con Carlos Carula, y al Este, con David Silveira. Aforo $ 1,400.00. 3.o) Otro terreno y mejoras en él construídas con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 8 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con don Brígido Bendieta. Aforo $ 1.200.00. 4.o) Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605, compuesto de 21 metros 75 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda: Al Norte, con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este, calle San Salvador, y al Oeste, con María Blanco. Aforo pesos 700.00 y 5.o) Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607, compuesto de 21 metros de frente al Sur, sobre la calle Yí, por 42 metros, más o menos de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle San Salvador, lindando: Al Este, con Juan Mermes, y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario. 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Se hace constar, que a los efectos de la publicación de este aviso y del remate, ha sido habilitada la presente feria. En.7-6059-v.en.20.

CONVOCATORIA

La Cigarrera Uruguaya avisa a los señores accionistas que la primera asamblea ordinaria tendrá lugar el día 15 del corriente a las 21 horas en el local provisorio, calle 25 de Mayo número 437. — La Secretaría. En.7-6060-v.en.9.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero, a las 17 horas, en el local social calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico; B) La distribución de utilidades; C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho; D) Elección de suplentes de director y síndico; E) Emisión de acciones de la serie B, de acuerdo con el artículo cinco. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — El Secretario. En.7-6065-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y al público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 19... — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti. En.7-6067-v.en.20.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales)

Desde el 1.o de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en la majada pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.